PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

JUICIO DE INCONFORMIDAD

RAZÓN DE FIJACIÓN DE CEDULA
DE PUBLICIDAD

En la Ciudad de México, el día quince de noviembre dos mil veintidós, a las once horas con seis minutos, se recibió en la Oficialía de Partes del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, el escrito de **JUICIO DE INCONFORMIDAD**, interpuesto por la C. DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES en contra de la siguiente autoridad:

- **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

En términos de lo anterior, se hace de conocimiento público, lo siguiente:

I. **ACTOR:** DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES **.**

II. **ACTOS O RESOLUCIÓN IMPUGNADA**: PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL. CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/124-28/2022 Y LA CONVOCATORIA PARA LA REANUDACIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO.

III. LOS HECHOS, ACREDITACIONES Y AGRAVIOS QUE OBREN EN AUTOS DEL ESCRITO INICIAL.

IV. ANEXOS QUE ACOMPAÑAN:

- ESCRITO INICIAL DE 32 FOJAS Y ANEXOS

En términos de los artículos 122 y 123 del Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, es colocado en los Estrados del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México el día **quince de noviembre de dos mil veintidós, a las once horas con seis minutos,** y así ordenándose su retiro el día **diecisiete de noviembre de dos mil veintidós** de la misma hora. ----------

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

Lo anterior para dar el plazo de cuarenta y ocho horas para que los terceros interesados puedan comparecer mediante escritos que consideren pertinentes, cumpliendo los requisitos que establece el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.----------

ALAN LÓPEZ MEDINA
SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE PROCESO

CONSEJO NACIONAL
12 NOV 2022
SELLO CON FINES DE CONTROL INTERNO, NO IMPLICA COMPROMISO O PROMESA DE PAGO POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
FIRMA: HORA: 16:20pm

12 NOV 2022

Recibí: 12 Anexos y una USB.

ASUNTO. - SE PRESENTA ESCRITO DE JUICIO DE INCONFORMIDAD

ACTORA. – DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES

RESPONSABLE. – COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACUERDO IMPUGNADO. - PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/124-28/2022 Y CONVOCATORIA PARA LA REANUDACIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO.

COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES, por mi propio derecho, en mi carácter de militante del partido acción nacional, así como presidenta de la planilla contendiente en el proceso de elección de Comité Directivo Regional en la Demarcación Territorial de Xochimilco señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE GIRASOLES NÚERO 10, COLONIA PUEBLO DE SANTA CRUZ XOCHITEPEC, ALCALDÍA XOCHIMICO, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO**; y autorizando para tales efectos a las indistintamente, a los **C.C.HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ DIAZ, PAOLA PEDROZA TASCON** y **JUAN PABLO MONTERDE MELENDES**, señalando como correos electrónicos para oír y recibir notificaciones los correos avr.cinthya@gmail.com y el correo empresa.godi@gmail.com ante esta autoridad, comparezco y expongo que:

Que por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 2, 3, 18,19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 11, 13 y 14 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículo 41 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 39 párrafo 1 inciso l), 43 párrafo 1 inciso e), 46, 47 y 48 de la Ley General de Partidos Políticos, 1, 2, 87, 119 y 120 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, 1 fracción IV, 2, 114, 115, 116, 122, 125 y 127 del Reglamento de Selección de Candidaturas, y 120 del Reglamento de órganos Estales y Municipales, así como la resolución SIP-JDC-122/2016, en el cual determinó que el Juicio de Inconformidad es medio idóneo y eficaz al interior de Acción Nacional, para restituir los derechos político-electorales de los militantes, artículos 3 numeral 2 inciso b), 7, 9, 49, 52 y 55 de la Ley

General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Por lo que, en cumplimiento a los requisitos, de los preceptos mencionados del ultimo ordenamiento citado se refiere:

I. **Nombre completo de la actora.** Ya ha quedado precisado en el proemio del presente escrito.

II. **Señalar domicilio para recibir notificaciones y autorizar a quien en su nombre pueda recibirlas**. Ya ha quedado precisado en el proemio del presente escrito.

III. **Nombre de la autoridad responsable.** Comisión Organizadora Del Proceso Del Partido Acción Nacional de la Ciudad De México.

Y miembros de la Mesa Directiva designados para la celebración de la ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN XOCHIMILCO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE O PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO Y PROPUESTA DE CANDIDATOS Y CANDIDATOS PARA LOS CONSEJOS NACIONAL Y ESTATAL PARA EL PERIODO 2022-2025 Y SELECCIÓN DE DELEGADOS NUMERARIOS

IV. **Acto Impugnado.** COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, que emitió las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/124-28/2022, emitido en el marco de las elecciones internas para integrar el Conejo Nacional para el periodo 2022-2025, el cual se realizó mediante el ejercicio de violencia de género, al haberse ocultado información dentro del procedimiento de la elección interna de dicho partido, dado que un grupo instado por un militante de nombre ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ, se introdujo en la Asamblea de la demarcación Xochimilco para la elección de presidente o presidenta del Comité Directivo en la demarcación territorial Xochimilco y propuesta de candidatos y candidatos para los consejos nacional y estatal para el periodo 2022-2025 y selección de delegados numerarios, y así se evitó que se asentara en el acta respectiva el triunfo que ya se había determinado a mi favor, haciendo falta únicamente asentarlo en el acta respectiva, lo cual vulnera principios bajo los cuales se debe de realizar las elecciones internas del partido y las disposiciones legales y constitucionales, bajo las cuales se rige.

Así como la CONVOCATORIA PARA LA REANUDACIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO, la cual fue emitida como fruto de actos viciados, al no actualizarse ninguna causa de nulidad de la elección realizada en la Asamblea de fecha 16 de octubre del año en curso.

V. **Fecha en la que se tuvo conocimiento del acto impugnado.** Se manifiesta que la suscrita tuve conocimiento de las Providencias emitidas por el presidente nacional, con relación a la ratificación de las asambleas de las demarcaciones territoriales del Partido Acción Nacional de la Ciudad de México, mediante el documento identificado como SG/124-28/2022 en la fecha de su publicación en estrados el día **08 de noviembre del año 2022**.

Y de la Convocatoria para la Reanudación de la Asamblea de la Demarcación Territorial De Xochimilco, tuve conocimiento el día de su publicación en estrados en fecha **9 de noviembre del año 2022.**

Por lo que el plazo de **4 días**, previsto por el artículo 7 numeral 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para la interposición del presente juicio transcurre del **09 al 12 de noviembre del presente año.**

VI. **Asimismo, en atención a lo previsto por el artículo 52 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se señala:**

a) Señalar la elección que se impugna, manifestando expresamente si se objetan los resultados del cómputo, la declaración de validez de la elección y por consecuencia, el otorgamiento de las constancias respectivas; por cuanto hace a este requisito el mismo no aplica al presente recurso, toda vez, que se impugna la orden de reposición del Asamblea realizada en fecha 16 de octubre del año en curso, desconociéndose los resultados emitidos en la misma mediante Providencias emitidas por el Presidente Nacional, realizándose una nueva Asamblea, aun y cuando en la realizada en el mes de octubre, si se culminó el escrutinio y cómputo en relación a la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Xochimilco, ello mediante la emisión de las providencias y la emisión de la Convocatoria .

b) La mención individualizada del acta de cómputo distrital o de entidad federativa que se impugna; Se manifiesta que se registraron como número de militantes 194, de los cuales 102 votos fueron emitidos a favor de la planilla que encabezo y 92 votos a favor de la Planilla encabezada por AIMEE LUNA CASTILLO, tal y como se desprende del video de la elección que se agrega a la presente.

c) La mención individualizada de las casillas cuya votación se solicite sea anulada en cada caso y la causal que se invoque para cada una de ellas; por cuanto hace a este requisito el mismo no aplica al presente recurso, toda vez, que se impugna la orden de reposición del Asamblea realizada en fecha 16 de octubre del año en curso, desconociéndose los resultados emitidos en la misma mediante Providencias emitidas por el Presidente Nacional, realizándose una nueva Asamblea, aun y cuando en la realizada en el mes de octubre, si se culminó el escrutinio y cómputo en relación a la elección de Presidencia e

Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Xochimilco, ello mediante la emisión de las providencias y la emisión de la Convocatoria .

d) El señalamiento del error aritmético cuando por este motivo se impugnen los resultados consignados en las actas de cómputo distrital o de entidad federativa; NO APLICA.

e) La conexidad, en su caso, que guarde con otras impugnaciones. Se manifiesta que el presente juicio guarda relación con el juicio previo interpuesto ante esta autoridad con fecha 03 de noviembre del año en curso.

VII. Contener la narración clara y sucinta de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, y las disposiciones presuntamente violadas, lo cual a continuación se expone:

HECHOS.

1. La suscrita es militante del Partido Acción Nacional, por lo que en atención al numeral 9 de las Convocatoria y Normas Complementarias para la Asamblea de la Demarcación Territorial Xochimilco, que menciona los requisitos para participar en la elección del Comité Directivo de dicha demarcación, la suscrita en fecha 26 de septiembre del año 2022, ante el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Xochimilco, registré Planilla para contender en la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Xochimilco. Por lo que en fecha 01 de octubre del año en curso, se publicó el acuerdo de fecha 30 de septiembre del año en curso, con número ACU/COP/141/2022, mediante el cual la Comisión Organizadora del Proceso, en relación a la solicitud de registro de aspirantes a la presidencia e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Xochimilco, tuvo por registrada la planilla que encabezo, tal y como se desprende del acuerdo de referencia que se agrega como **ANEXO 1**.

2. Así las cosas, en fecha 16 de octubre del año en curso, con motivo de la Cédula de Publicación de la Convocatoria y Normas Complementarias para la Asamblea de la Demarcación Territorial de Xochimilco, se llevó a cabo la Asamblea para elegir las propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Regional; delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Xochimilco. Siendo que la Asamblea se llevó a cabo en el Salón de Eventos Bamboo ubicado en la Calle Benito Juárez 36 en el Barrio de Tlacoapa, código postal 16000, alcaldía Xochimilco, **manifestando que dicho salón de eventos cuenta con un sistema de circuito cerrado, por lo que les fue solicitados los videos tanto del exterior como del interior, la cual se acompaña en una USB, de la marca Verbatim de color negro, que se agrega como ANEXO 2,** y la cual cuenta con los siguientes elementos:

Figura 1.

3. En dicha asamblea se había señalado que el orden del día sería el siguiente:

Con fundamento en los artículos23. 28, 29, 30, 60,61, 62, 63, 80, 81, 82y 87 de los Estatutos Generales aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 6,7, 13 BIS, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30 y 82 al 104 y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por la Comisión Permanente Nacionalel 06 de marzo de 2019, y de conformidad con la convocatoria y los lineamientos de la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y de la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, así como de la convocatoria y lineamientos de la XXX Asamblea Regional en la Ciudad de México, el Comité Directivo Regional en la Ciudad de México

CONVOCA

A toda la militancia del Partido en la Demarcación Territorial de Xochimilco a la

ASAMBLEA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Que se celebrará el **próximo 16 de octubre a partir de las 09:00 horas**, momento en que iniciará el registro de militantes, en el **"Salón de Eventos Bambao" ubicado en Benito Juárez No. 36 Barrio de Tlacoapa, CP 16000, en la Alcaldía Xochimilco a efecto de desahogar el siguiente:**

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de las y los militantes.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presidium.
4. Informe de la Presidencia sobre de la situación que guarda el Partido en la Demarcación Territorial.
5. Declaración de quórum.
6. Elección de las y los escrutadores.
7. Explicación del procedimiento de elección de las y los delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria, a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria y a la XXX Asamblea Regional.
8. Explicación del procedimiento de elección y lectura de la lista de las y los aspirantes al Consejo Nacional y al Consejo Regional.
9. Presentación de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial (3 minutos).
10. Mensaje de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial (5 minutos).
11. Inicio de la votación.
    a. Elección de las propuestas de la demarcación para integrar el Consejo Nacional.
    b. Elección de las propuestas de la demarcaciónpara integrar el Consejo Regional.
    c. Elección de la o el Presidente e integrantes del Comité Directivo de Demarcación Territorial.
12. Cierre de registro al cumplirse **2 horas de haber iniciado el punto 11, y cierre de la votación.**
13. Selección de las y los delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
14. Selección de las y los delegados numerarios a la Asamblea Regional.
15. Informe de resultados del escrutinio y cómputo de la votación respecto al numeral 11 del orden del día.
16. Palabras de la o el representante del Comité Directivo Regional.
17. Himno del Partido.
18. Clausura.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional. La Asamblea de Demarcación Territorial se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Regional, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"

PRESIDENTE
ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO

SECRETARIA GENERAL
ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO

Figura 2.

4. Resulta menester referir que en dicha asamblea se encontraban en contienda para el Comité Directivo de Xochimilco dos planillas; una de ellas presidida por Aimee Luna Castillo y 13 integrantes más, por el otro lado la planilla encabezada por la suscrita, Dulce Esmeralda Mendoza Flores y 5 integrantes.

5. El día de la asamblea comenzó aproximadamente a las nueve horas, sin que se haya presentado algún tipo de incidencia, siendo que, los primeros militantes en llegar comenzaron con su registro. Los integrantes de las mesas de registro aprobados por la Comisión Organizadora del Proceso eran los encargados de verificar que los asistentes estuvieran en el Padrón vigente de militantes de la demarcación territorial. Resulta menester referir que el número de militantes que participaron en dicha asamblea fue de 194 militantes, tal y como consta en el acta correspondiente en el apartado marcado con el número 12, misma que se agrega como **ANEXO 3**.

6. Una vez entonado el himno nacional y concluido el Informe de la presidenta saliente la C. Norma Araceli Figueroa Galindo, se hizo la declaración del quórum legal por parte del Delegado Responsable de la Comisión Organizadora del Proceso, licenciado Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez, para dar paso a la elección de las y los escrutadores quienes tendrían la responsabilidad de hacer el computo de los votos. Por lo que hace a los escrutadores que representaban la planilla de Dulce Esmeralda Mendoza Flores fueron elegidos por la asamblea los ciudadanos Gabriela Marisol Espinosa Coquis y Héctor Manuel González Díaz, manifestando que como parte de las irregularidades registradas en el acta levantada de la Asamblea en el apartado de ***"ELECCIÓN DE LAS Y LOS ESCRUTADORES"*** **no aparece el nombre de la primera mencionada y el del segundo esta incompleto, al sólo haberlo registrado como "Héctor González Díaz".**

7. Procediéndose al desahogó del punto enlistado en el número 7 correspondiente a la "Explicación del procedimiento de elección de las y los delgados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria, a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria y a la XXX Asamblea Regional." Así como el punto 8, toda vez que el Delegado Responsable Licenciado Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez procedió a la Explicación del procedimiento de elección y lectura de la lista de las y los aspirantes al Consejo Nacional y al Consejo Regional, y por decisión propia en este mismo acto también llevó a cabo el desahogo de la letra a. y b. del número 11 del orden del día relativo a la "Elección de las propuestas de la Demarcación para integrar el Consejo Nacional y la Elección de las propuestas de la Demarcación para integrar el Consejo Regional".

8. Aproximadamente a las 10: 27 am., comenzó el desahogo del punto 9 del Orden del Día correspondiente a la presentación de las candidatas a la presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial en la Alcaldía Xochimilco. La candidata Aimee Luna Castillo, fue presentada por la ciudadana Mayra Bonilla Flores y posteriormente se llevó a cabo la presentación de la candidata Dulce Esmeralda Mendoza Flores por parte de la ciudadana Miroslava Moreno Santiago. Una vez presentadas ambas candidatas procedieron las candidatas al Comité Directivo de Demarcación Territorial en Xochimilco a dar su mensaje al electorado.

9. Al concluir el punto que nos antecede, se dio inicio a la votación marcada en el punto 11 letra C, del orden del día ya mencionado a efecto de proceder a la elección del Comité Directivo de la Demarcación Territorial de Xochimilco, entre las dos planillas ya referidas.

10. Durante el tiempo destinado a la votación de la elección de la presidenta e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial de Xochimilco se suscitaron irregularidades como: el ingreso con el consentimiento de la Diputada Federal Wendy González Urrutia y el Delegado Responsable licenciado Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez, de personas ajenas a la militancia, como es el caso de la ciudadana de nombre Rosa María García Eslava quien es madre de Carlos Adrián Martínez García, integrante de la planilla presidida por Aimee Luna Castillo y la inducción al voto por parte de los integrantes

de la planilla presidida por Aimeé Luna Castillo en el momento mismo en que los militantes se encontraban formados para recibir la boleta electoral.

11. Al declararse el cierre de la votación, el Delegado Responsable Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez sometió a consideración de la Asamblea intercambiar el punto 15 en lugar del punto 13, siendo él mismo quien computara los votos a mano alzada de la militancia sin requerir la intervención de los escrutadores electos por la misma Asamblea.

12. Acto continuo en presencia de la militancia, en la mesa destinada para el cómputo de los votos se procedió al conteo de los mismos por parte del Delegado Responsable Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez, los escrutadores electos, la Presidenta del Comité Directivo de Demarcación Territorial; Norma Araceli Figueroa Galindo, las candidatas Aimee Luna Castillo y Dulce Esmeralda Mendoza Flores y demás auxiliares asignados por la Comisión Organizadora del Proceso.

13. Las primeras boletas electorales que se contabilizaron fueron las de la candidata Dulce Esmeralda Mendoza Flores quien por el dicho del Delegado Responsable el licenciado Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez obtuvo 102 votos, tal y como se desprende del video denominado "**VIDEO CONTEO DULCE**" que se agrega en la USB MARCA Verbatim color negro acompañada como ANEXO 2, advirtiéndose que después del conteo el funcionario en comento dice **"102 de este lado"** señalando el lado donde se encuentra de pie la suscrita, al encontrarse del lado contrario mi contendiente Aimee Luna Castillo.

Figura 3

14. Posteriormente, se contabilizaron las boletas electorales correspondientes a la candidata Aimee Luna Castillo quien por el dicho del Delegado Responsable el licenciado Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez obtuvo 92 votos. Fue en este momento y una vez conocidos los resultados finales del conteo, que los integrantes de la planilla ganadora y parte de la militancia festejaban el triunfo de Dulce Esmeralda Mendoza Flores, cuando dos individuos ajenos a la militancia que ingresaron al inmueble intentaron robar las boletas electorales de ambas candidatas, **SIENDO QUE UNO DE LOS INDIVIDUOS QUE INGRESA**

CONTABA CON UN CASCO DE MOTOCICLETA. Tal y como se desprende de los videos que se acompañan en la USB referida como **ANEXO 2**.

15. El sujeto que porta el casco de motociclista pasa por el frente de la mesa de escrutinio, sube al templete rodeando a la candidata Dulce Esmeralda Mendoza Flores y al quedar entre esta y la presidenta del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Xochimilco Norma Araceli Figueroa Galindo, toma las boletas de la candidata de la planilla ganadora Dulce Esmeralda Mendoza Flores e intenta huir del lugar de la Asamblea, sin embargo al descender del templete es interceptado y retenido en el lugar por algunos militantes.

16. Cabe hacer mención que durante el cómputo de las boletas electorales la puerta de acceso al inmueble permaneció abierta permitiendo la entrada y salida libre de las personas.

17. Héctor Manuel González Díaz le cuestionó al Delegado Responsable por la Comisión Organizadora del Proceso; el licenciado Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez lo qué pasaría con el sujeto que intento robar las boletas electorales de la planilla ganadora, a lo que éste respondió al mismo tiempo que señalaba al Licenciado Ricardo Zarate ahí presente, como la persona indicada de presentarlo ante el ministerio público por ser parte del área jurídica del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional y además ser parte del personal auxiliar autorizado por la Comisión Organizadora.

18. Estando fuera del inmueble los elementos de seguridad ciudadana solicitados por parte de la militancia, el Licenciado Ricardo Zarate quien sujetaba del brazo izquierdo al individuo que intento robar las boletas de la candidata de la planilla ganadora, justo al llegar a la puerta de acceso deja escapar al sujeto sin poner resistencia alguna.

19. Habiendo acontecido lo anterior, como se dijo se acudió a solicitar los videos del circuito cerrado del salón de eventos el cual cuenta con cámaras de seguridad, tanto al interior como al exterior. De donde se desprende que se encuentran a las afueras del salón las personas que se introdujeron para impedir que se concluyera de manera pacífica la Asamblea. Asimismo de los videos se aprecia que el ingreso de las personas que impidieron que se asentara el cómputo y escrutinio, se encontraban a las afueras del inmueble recibiendo instrucciones de un hombre vestido de camisa azul claro y pantalón beige quien organizaba los movimientos de los usurpadores, y quien en un momento saludo a ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ, Director de Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez, aún y cuando el sujeto antes descrito, dio las instrucciones y llevaba tanto el casco de motocicleta y el machete en un automóvil **CHEVY COLOR BLANCO**, que estaba con las puertas abiertas y estacionado a las afueras del inmueble, tal y como se desprende de los anexos fotográficos que se acompañan y que fueron extraídos de los videos en comento. Asimismo, resulta menester que durante la jornada de la asamblea hubo un camarógrafo del partido de nombre Emmanuel Guzmán que grabó todo lo acontecido en la Asamblea, además de las cámaras de circuito cerrado que instaló para la grabación de la Asamblea el Comité Directivo Regional.

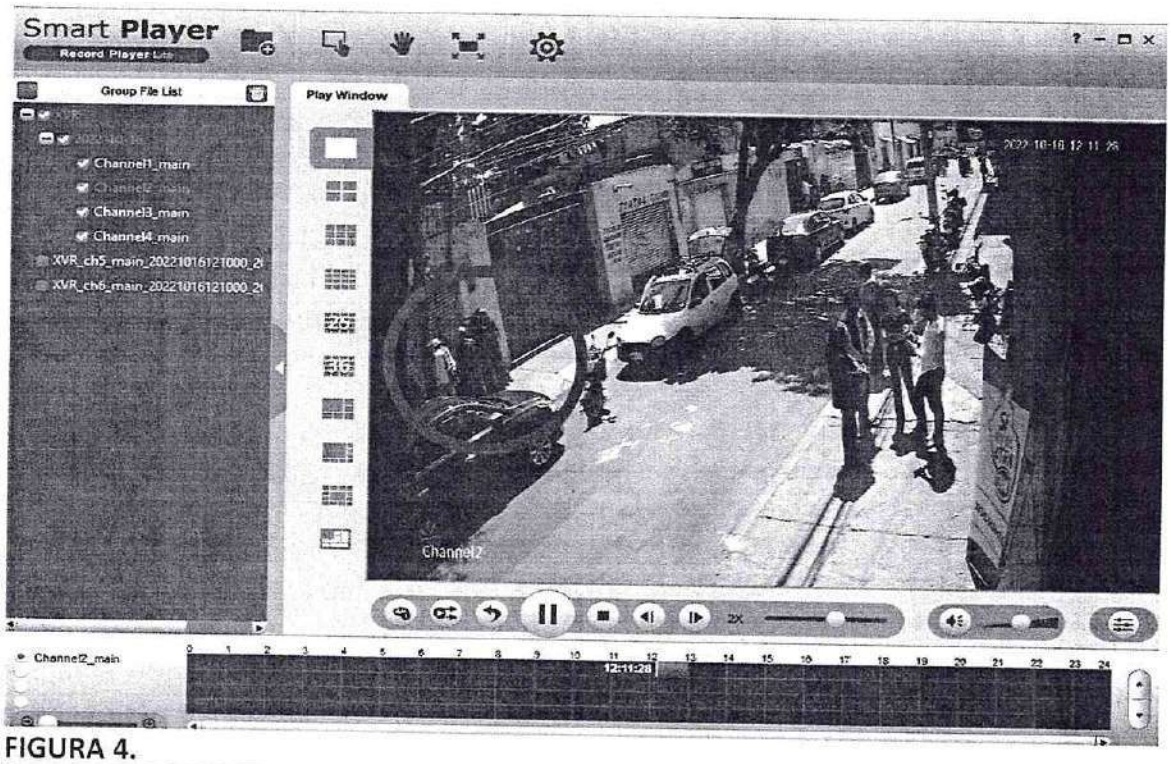

FIGURA 4.

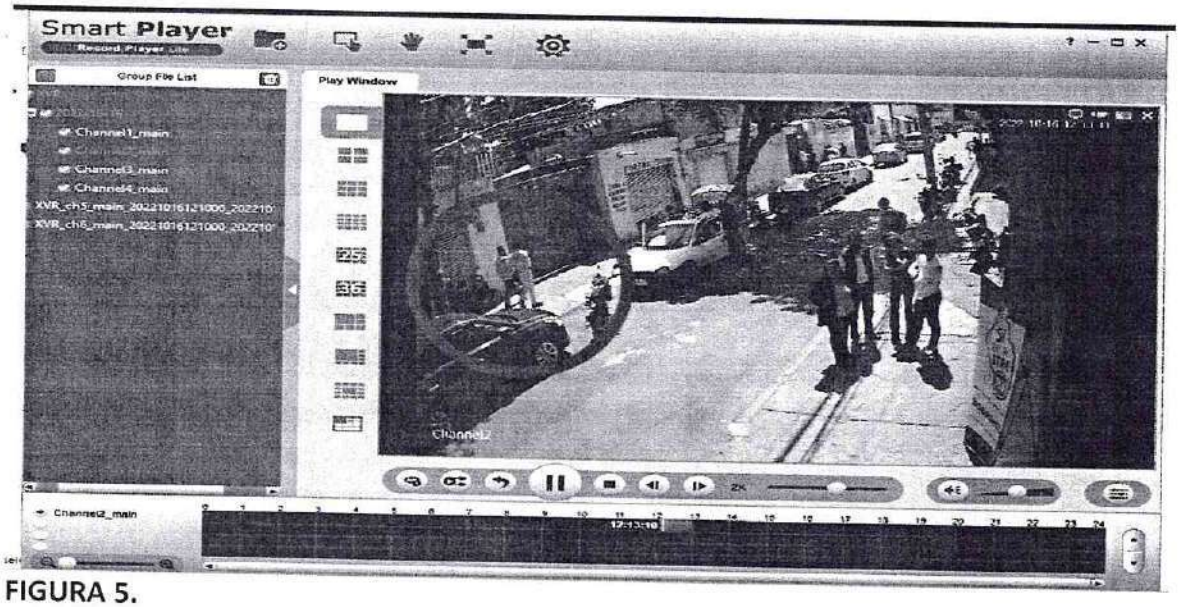

FIGURA 5.

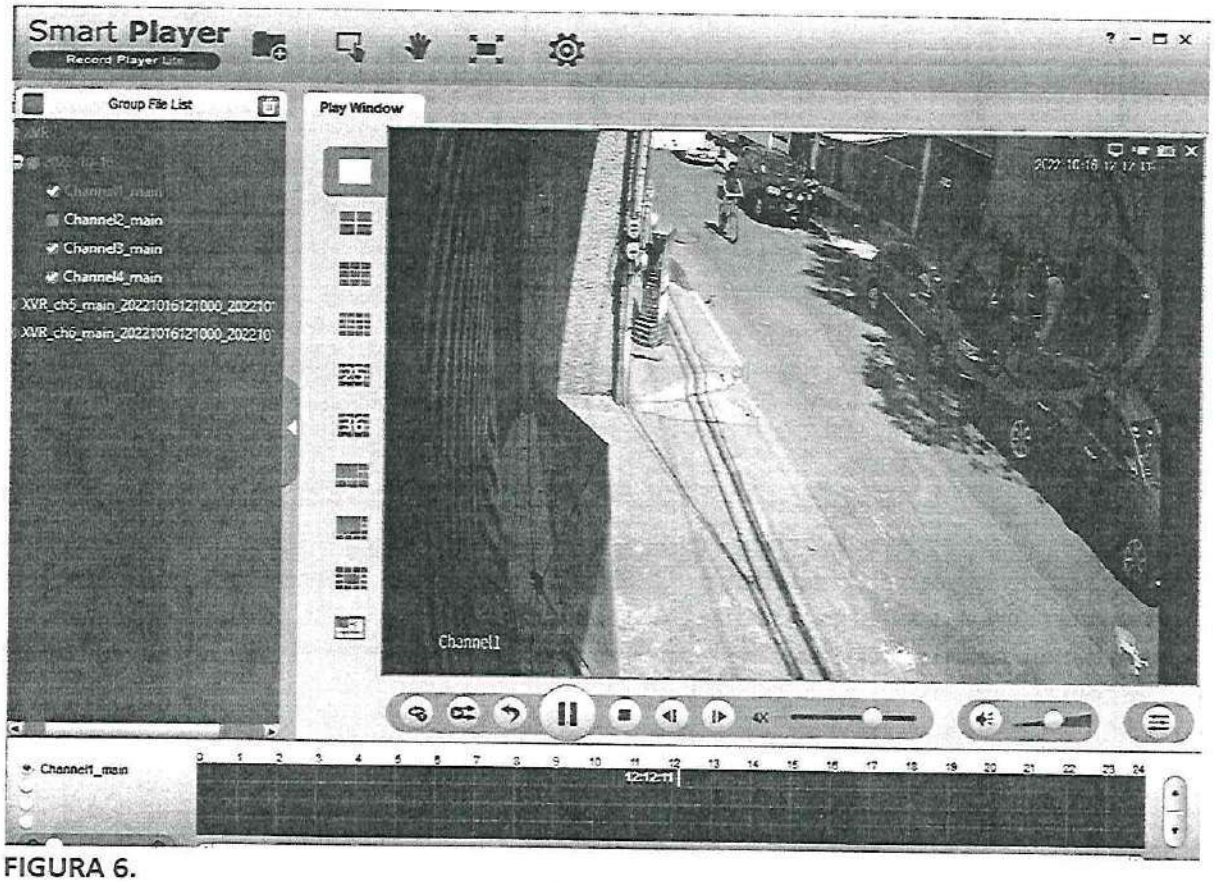

FIGURA 6.

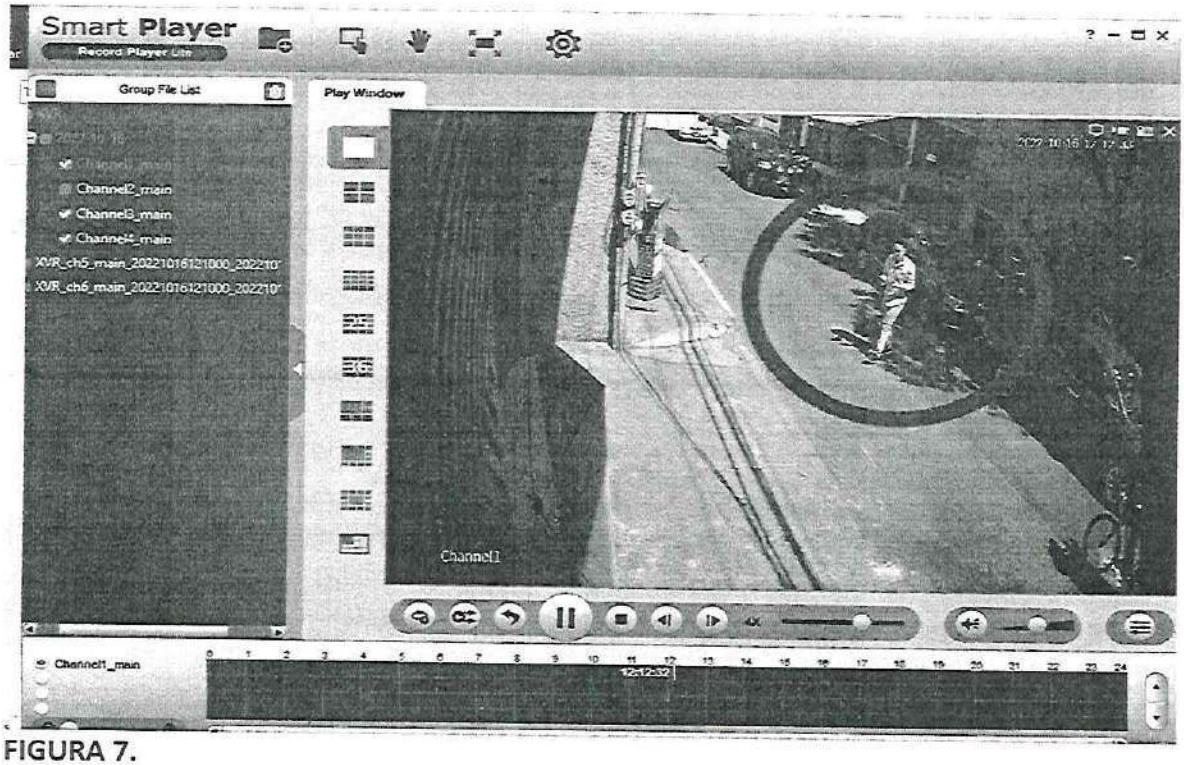

FIGURA 7.

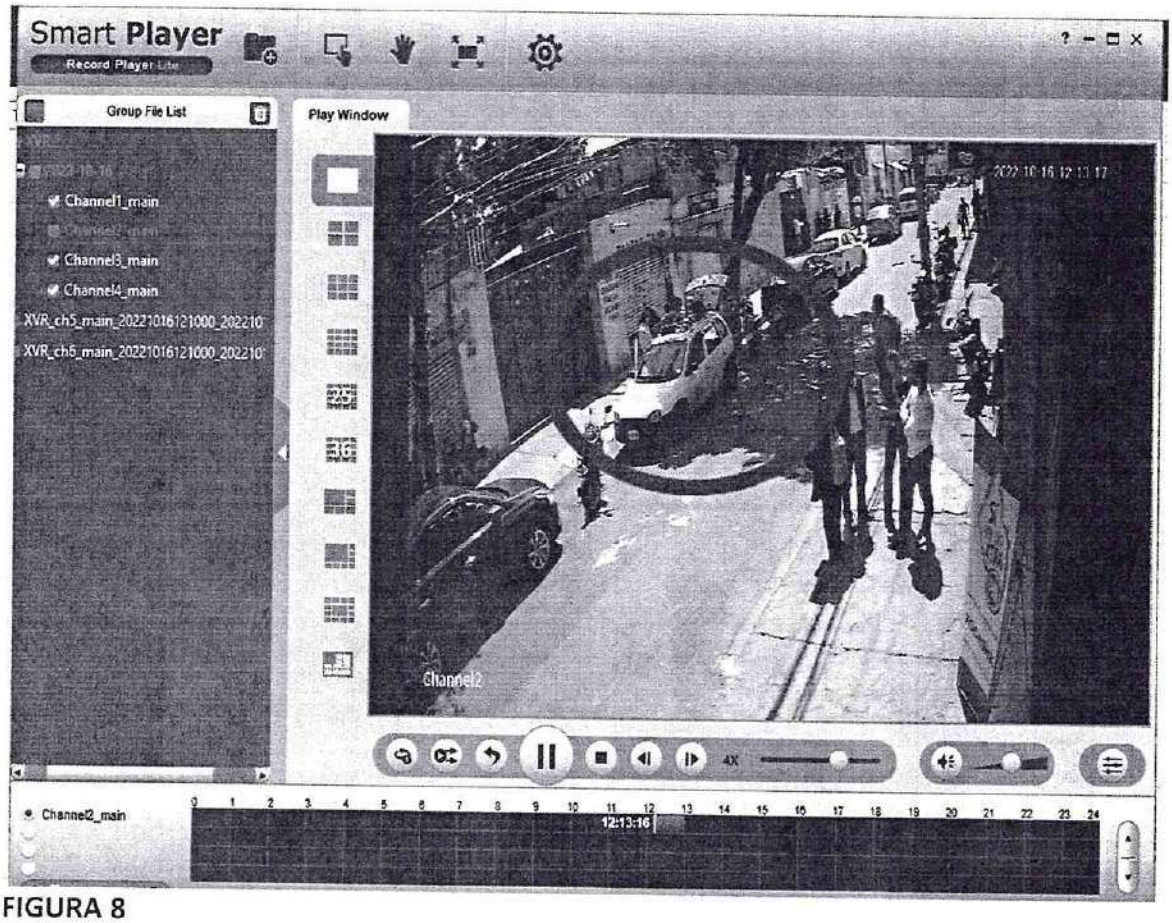

FIGURA 8

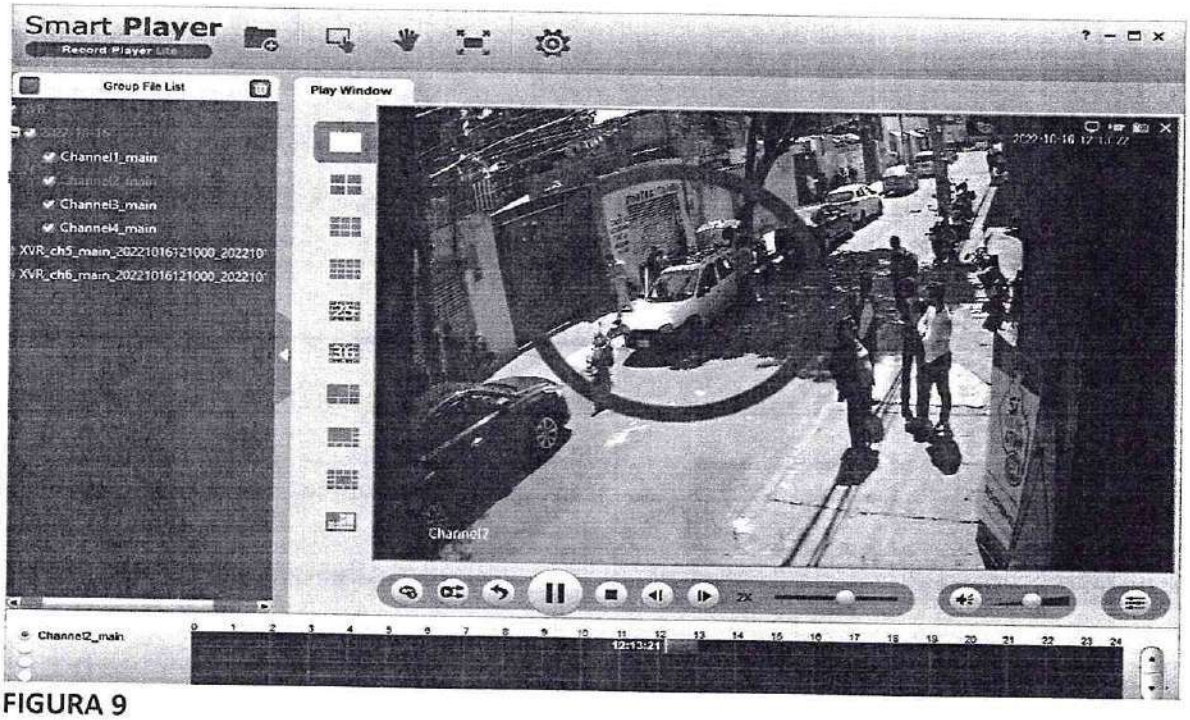

FIGURA 9

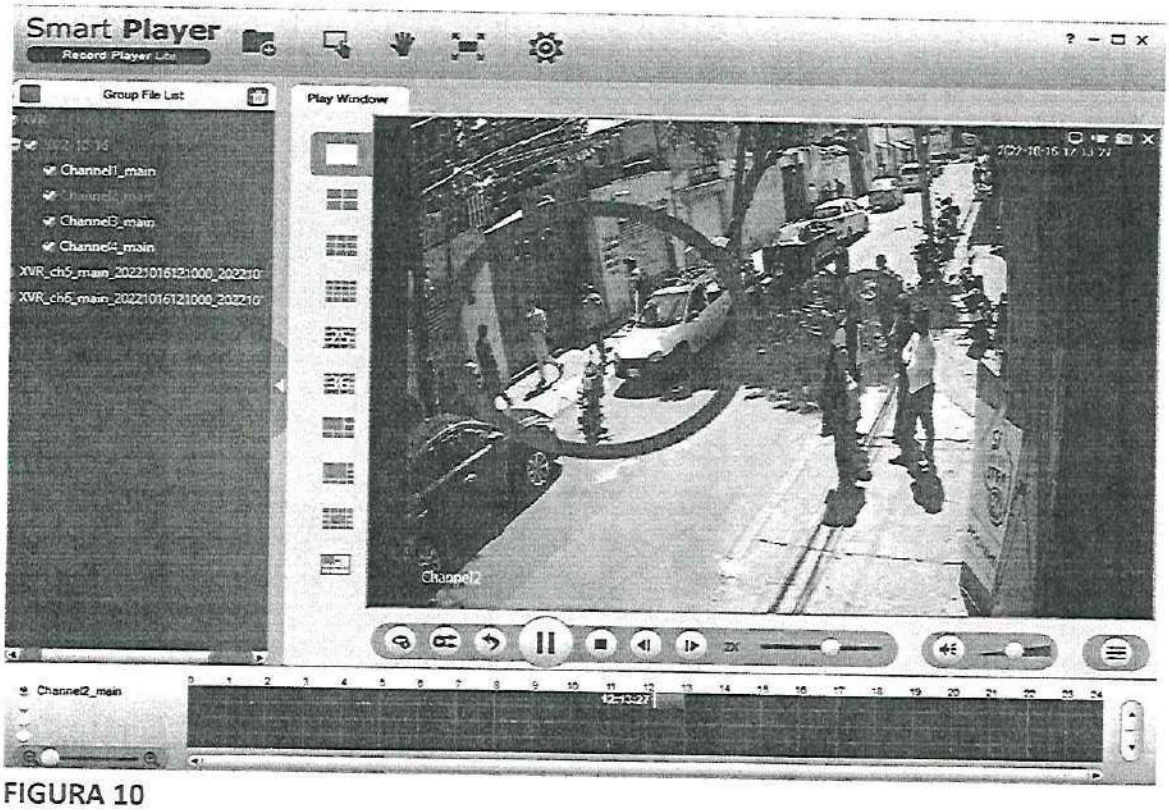

FIGURA 10

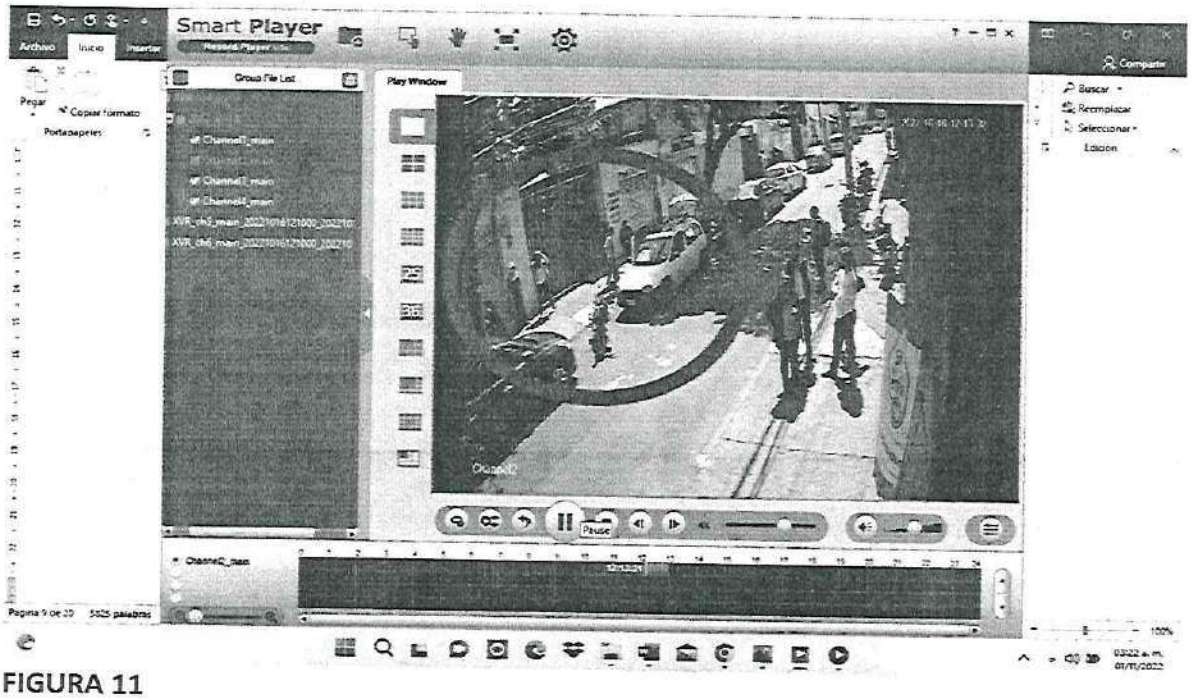

FIGURA 11

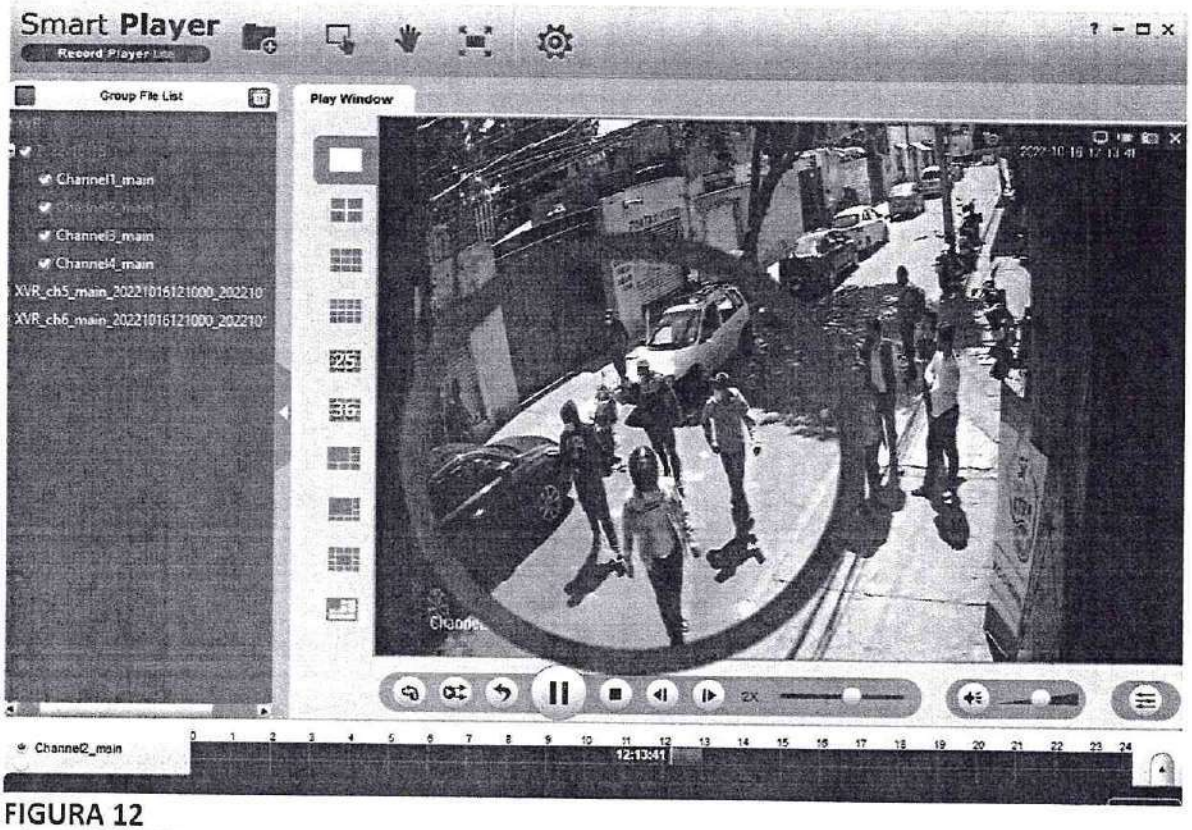

FIGURA 12

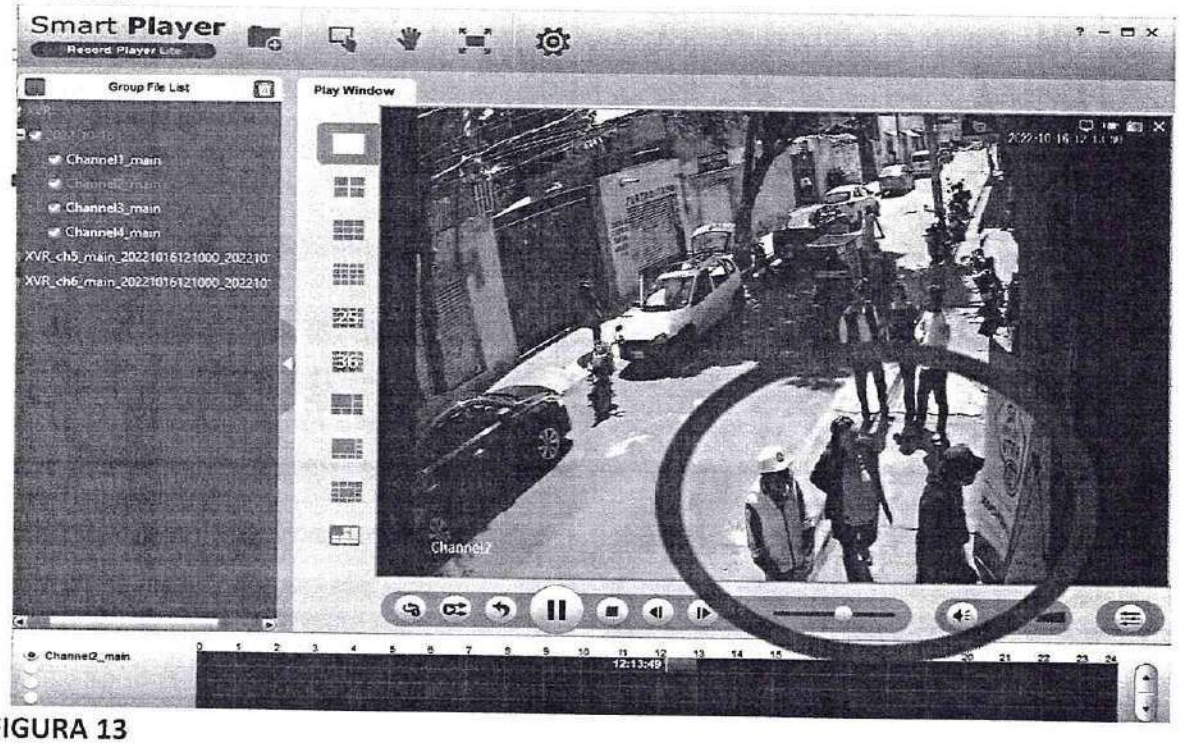

FIGURA 13

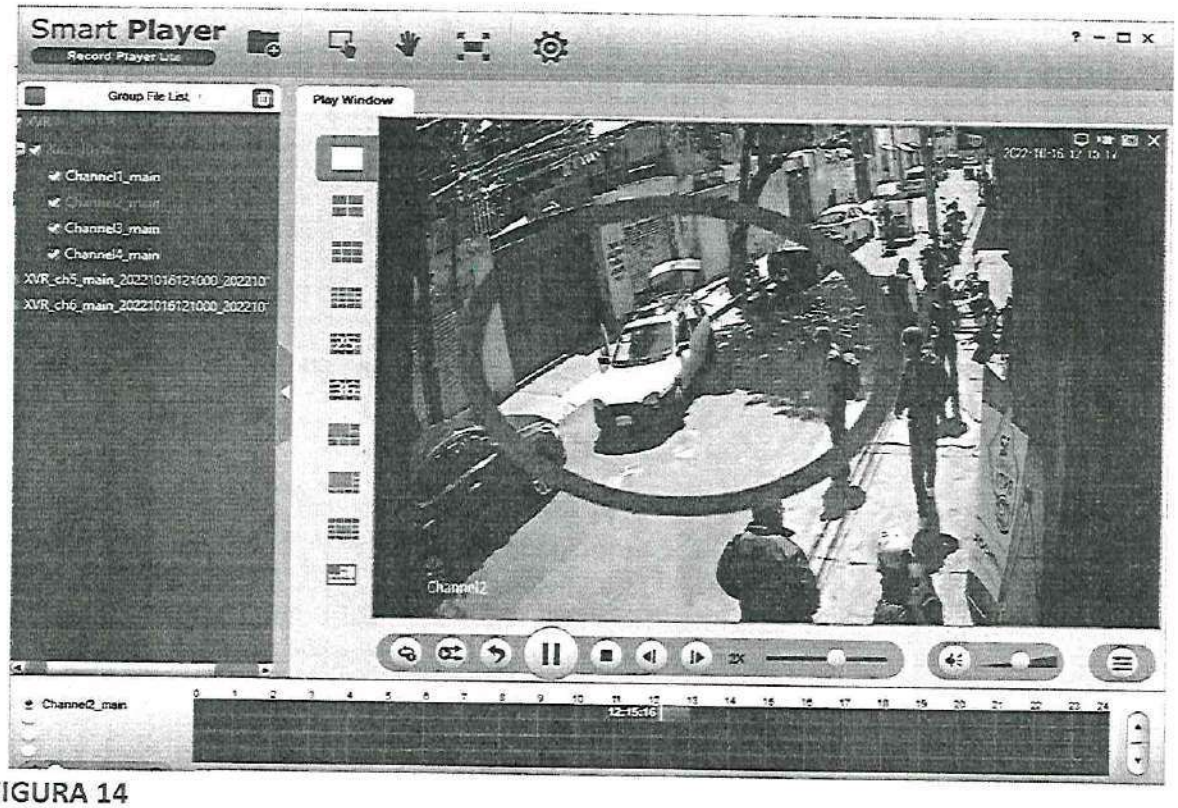

FIGURA 14

FIGURA 15

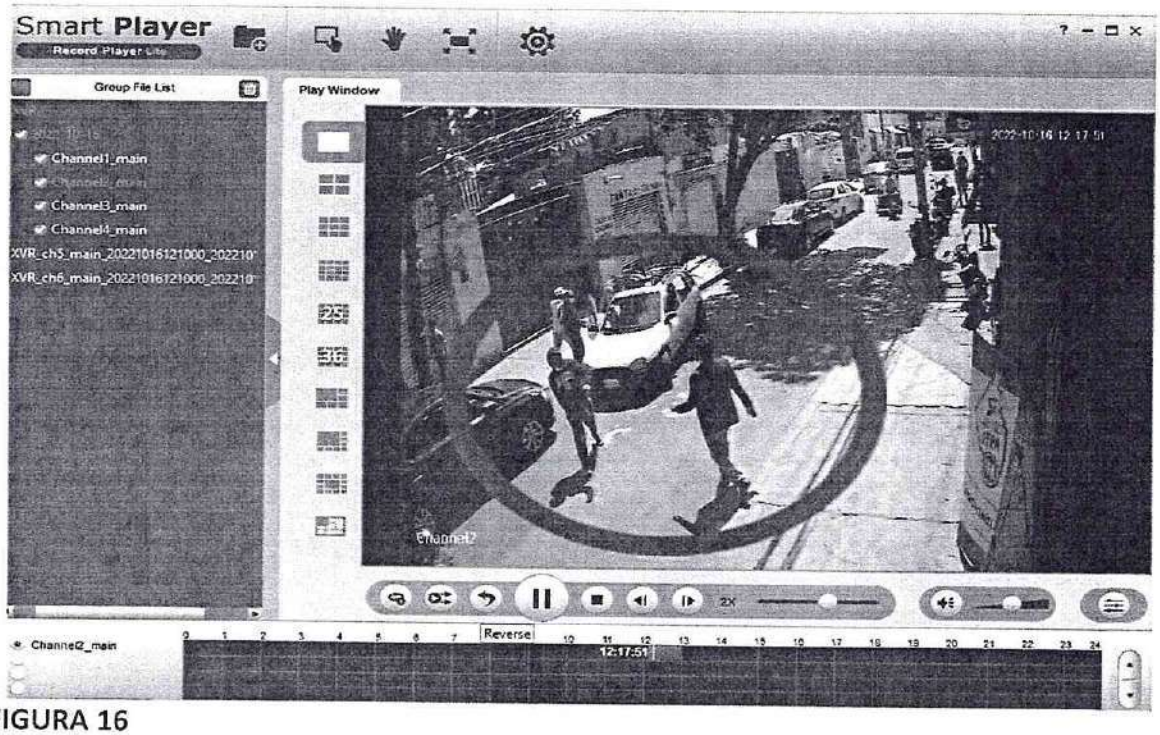

FIGURA 16

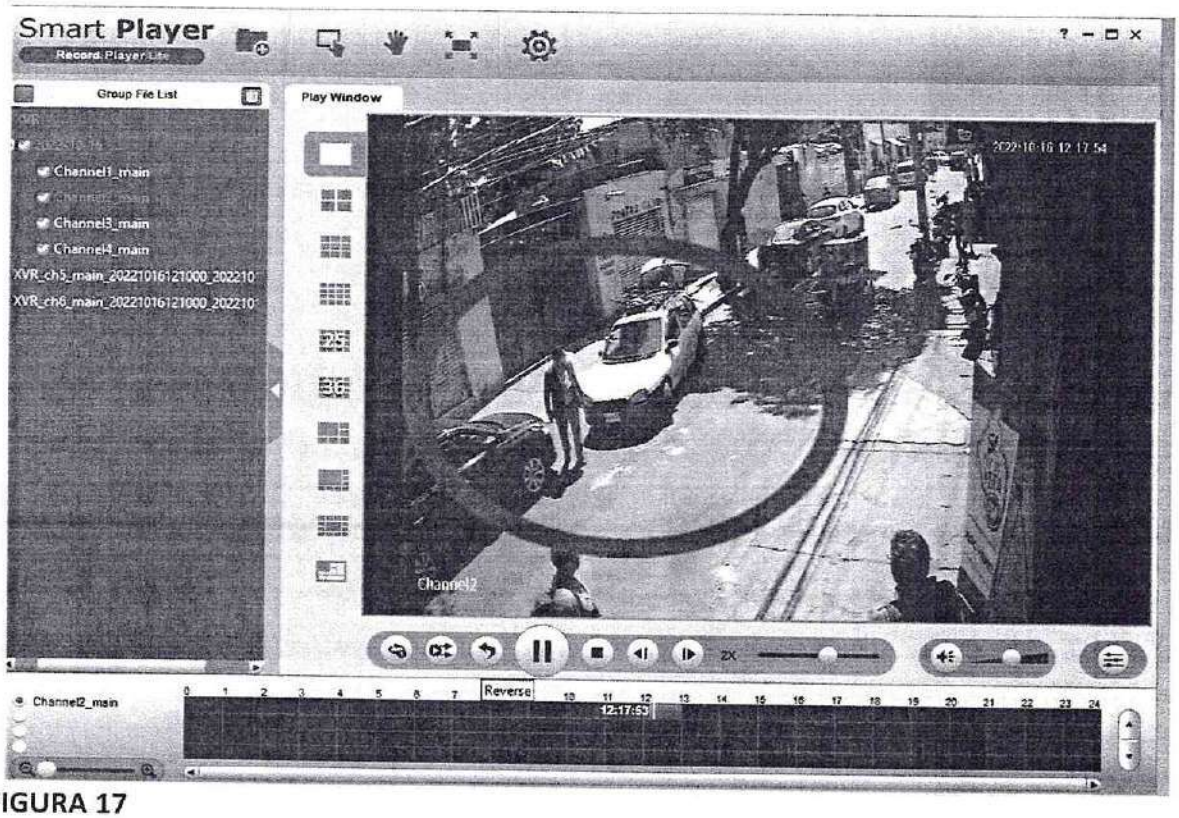

FIGURA 17

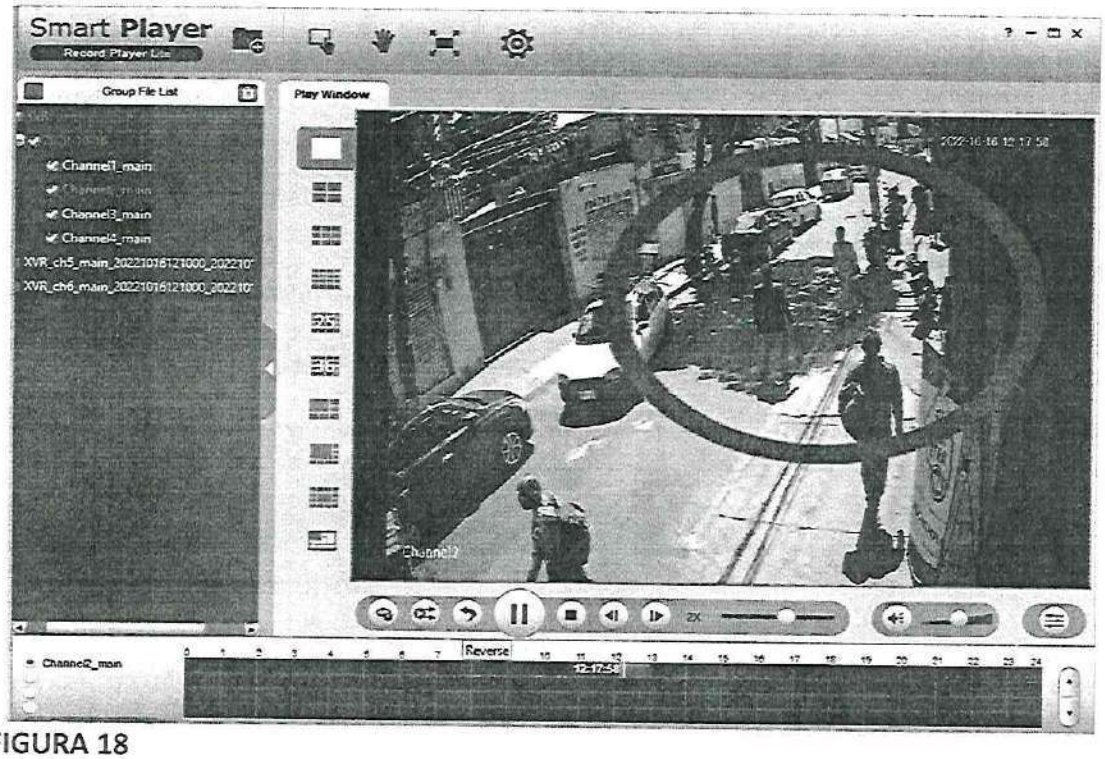

FIGURA 18

FIGURA 19

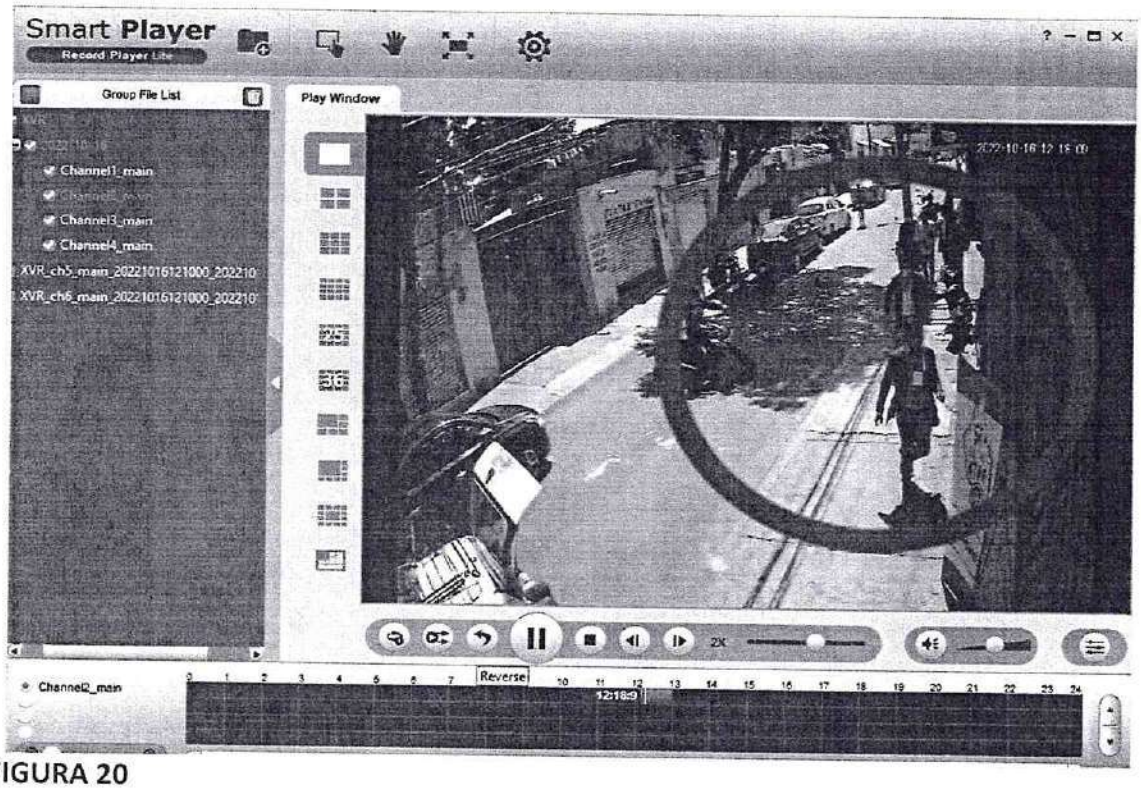

FIGURA 20

FIGURA 21

FOTOS DE LAS CAMARAS CAPTADAS AL INTERIOR.

FIGURA 22

FIGURA 23

FIGURA 24

20. Derivado de lo acontecido en la Asamblea y con motivo de que no se supo lo que se había asentado en su contenido y que trascurrieron los días, sin que se me declarara ganadora aún y cuando ya se había emitido el ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO REGIONAL DEFINITIVO PARA LA ELECCIÓN DE PROPUESTAS A CONSEJO REGIONAL, A CONSEJO NACIONAL Y PRESIDENTES E INEGRANTES DE PLANILLA DE LAS ASAMBLEAS DE DEMARCACIONES TERRITORIALES, en la cual se refería que se agregaba copia certificada del Acta de Asamblea, sin que se hubiera ingresado la correspondiente a la levantada para la demarcación territorial Xochimilco, razón por la cual y en aras de hacer saber los hechos acontecidos en la Asamblea, la falta de publicación del Acta y que no se dieran los resultados correspondientes a la elección de Comité Directivo de la Demarcación Territorial de Xochimilco, se presentaron escritos en fechas:

- **20 de octubre del año 2022,** a la Presidencia y a la Secretaria General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional de la CDMX. (**ANEXO 4**)
- **21 y 24 de octubre del año 2022,** a la Secretaria General y a la Presidencia del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional de la CDMX. (**ANEXO 5**)
- **22 de octubre del año 2022,** a la Presidenta de la Comisión Organizadora del proceso electoral de la CDMX. (**ANEXO 6**)

Resulta menester referir que el acta de asamblea de la demarcación Territorial Xochimilco, fue publicada en los estrados hasta el 28 de octubre del año 2022, habiendo conocido su contenido hasta esa fecha AUN Y CUANDO SE HABÍA SOLICITADO INFORMACIÓN, PARA CONOCER LO ASENTADO EN EL ACTA y advirtiendo que en relación

al conteo de los votos correspondientes al Comité Directivo de la Demarcación Territorial de Xochimilco, se asentó:

> ***"Durante el proceso de escrutinio y cómputo de la elección para presidente del comité directivo el mismo tuvo que ser suspendido por lo que no fue posible realizar el punto 11, por lo anterior se adjunta acta circunstanciada."***

Aún y cuando de los videos agregados se desprende que sí se realizó el escrutinio y cómputo de los votos que fueron recibidos para ambas planillas, tan es así, que obran videos de lo anterior, sin embargo, ello no fue asentado dentro del acta correspondiente.

21. En atención a los escritos en comento, en fecha 28 de octubre del año en curso, me llegó un correo procedente de la dirección electrónica cop2022pancdmx@gmail.com, donde se me informa que en atención al escrito recibido el 22 de octubre del año en curso, ya se tenía mi respuesta, por lo que la recibí en fecha 31 de octubre del año en curso, mediante el cual se me hizo del conocimiento el contenido del acuerdo con número de oficio ACU/COP/158/2022. Respuesta que se agrega al presente como **ANEXO 7**.

22. En atención a lo anterior, se interpuso un juicio de inconformidad ante la COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, mismo que se encuentra substanciándose, independientemente de lo anterior se ingresaron escritos, haciendo del conocimiento lo anterior al C. Marko Cortés Mendoza; Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional; y al C. Andrés Atayde Rubiolo; Presidente del Comité Directivo Regional del citado partido, en fechas 03 de noviembre y 04 de noviembre del presente año **ANEXO 8 y 9**, sin que a la fecha haya recibido notificación alguna en relación a la información aportada y agregada en dichos escritos.

23. Sin embargo, en fecha 08 de noviembre del año en curso se publicó en los estrados físicos del Comité Directivo Regional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MEXICO de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/124-28/2022, mismo que se acompaña como **ANEXO 10**, en el cual en el apartado correspondiente a la elección del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Xochimilco, que se refirió con el numeral VII, se determinó:

> VII. Ahora bien, respecto a la elección del Comité Directivo de la Demarcación Territorial de Xochimilco, la Secretaría General del Comité Directivo Regional en la Ciudad de México mediante oficio informa que, de acuerdo con el acta de la Asamblea de la Demarcación Territorial, las actas circunstanciadas presentadas por la Presidenta de la Demarcación Territorial en Xochimilco, Norma Araceli Figueroa Galindo, quien también fungió como Presidenta de la Asamblea; por el Delegado de la Asamblea de la Demarcación Territorial, nombrado por el Comité Directivo

Regional, Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez; así como por el acta circunstanciada elaborada por la Comisión Organizadora del Proceso, se da cuenta de que durante el desarrollo de la asamblea, **al momento de proceder al cómputo de los resultados de la elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial, este se vio interrumpido por actos de violencia, sin que el mismo haya sido concluido**, por lo que las autoridades partidistas se vieron en la necesidad de suspender la asamblea al no haber condiciones para garantizar el orden dentro de la misma y la integridad física de los asambleístas. En virtud de lo anterior no se pudo decretar una planilla ganadora de la elección correspondiente al Comité Directivo de la demarcación territorial y tampoco se pudo realizar la insaculación de delegadas y delegados numerarios a las Asambleas Regional y Nacional.

Por ello, es que, al tener no certeza de los resultados y documentación que avale, en términos de los Estatutos, Reglamentos y Normas Complementarias que rigen el citado proceso de elección, lo procedente es no ratificar lo concerniente a la elección del Comité Directivo de la Demarcación Territorial.

Siendo que la determinación en comento resulta violatoria a las normas del procedimiento interno, derivado de que se desconoce un resultado que ya se había dado, aunado a que de las grabaciones emitidas por el camarógrafo enviado por el partido, se podía dar cuenta de que se realizó el escrutinio y cómputo de dicha elección.

24. De manera posterior, en fecha 09 de noviembre del año en curso, se publicó la CONVOCATORIA PARA LA REANUDACIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO, la cual ha de celebrarse el próximo 19 de noviembre del año en curso a las 9:00 am. en el SALON BAMBOO, UBICADO EN BENITO JUÁREZ NÚMERO 36, BARRIO DE TLACOAPA, C.P. 16000 EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, agregándose la misma como **ANEXO 11.**

VIII. Los agravios que cause el acto o resolución impugnado, los preceptos presuntamente violados y, en su caso, las razones por las que se solicite la no aplicación de leyes sobre la materia electoral por estimarlas contrarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PRIMERO. – La emisión del acuerdo en comento es contrario al contenido del artículo 41 fracción I en relación con lo dispuesto por el artículo 2 numeral 1 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, al incumplirse las normas internas para la elección de sus órganos, así como la generación de actos de violencia política en contra de las mujeres por razón de género en términos de lo dispuesto por el artículo 3 numero 1 inciso k) y 442 Bis numeral 1 inciso b) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, preceptos que al efecto señalan:

Artículo 41

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Artículo 2.

1. Son derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos, con relación a los partidos políticos, los siguientes:

...

c) Votar y ser votado para todos los cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos y elección de dirigentes, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político.

Artículo 3.

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

k) La violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares

Artículo 442 Bis. 1. La violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro del proceso electoral o fuera de éste, constituye una infracción a la presente Ley por parte de los sujetos de responsabilidad señalados en el artículo 442 de esta Ley, y se manifiesta, entre otras, a través de las siguientes conductas:

....

b) Ocultar información a las mujeres, con el objetivo de impedir la toma de decisiones y el desarrollo de sus funciones y actividades;

d) Proporcionar a las mujeres que aspiran a ocupar un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir su registro;

En este sentido, se desprende que uno de los elementos fundamentales que ha de regir los procesos de elección interna de los partidos políticos, es el respeto de los derechos de sus militantes, así como a la obligación de cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen los estatutos para la postulación de candidatos y órganos internos del partido, siendo esto un elemento fundamental en el principio de democracia interna que deben de observar todos los partidos políticos. Circunstancia que no se respeta en el caso en comento, pues aún y cuando se llevó a cabo la emisión de los votos, y el escrutinio y cómputo de los mismos, la Comisión Organizadora del Proceso**, no atendió a su obligación de realizar todos los actos necesarios para revisar la forma en la que se llevó a cabo la jornada de la asamblea, mediante el requerimiento del material videográfico necesario para poder cerciorarse que efectivamente no se realizó la votación correspondiente y que como se asentó no se hubiera podido llevar a cabo el conteo de votos.**

Aunado a lo anterior, se ocultó información a la suscrita, al haberse presentado diversos escritos, para conocer el contenido del Acta de la Asamblea, sin que se me diera información procediendo a su publicación de manera muy posterior, generando con ellos actos de violencia de género.

Pues fue hasta el 18 de octubre del año en curso, con número de expediente ACU/COP/158/2022, aun y cuando, se hicieron patente mediante diversos escritos ingresados desde fecha 20 de octubre del año en curso, que se había llevado a cabo el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en la jornada de la elección, que se me había otorgado la mayoría simple de los votos computados, por lo que se solicitaba que se emitiera la resolución como ganadora en la asamblea, pues los hechos de desestabilización habían acontecido de manera posterior al conteo de votos y dado que no se me entregó copia del acta levantada, se había generado una incertidumbre.

En este sentido, mediante la emisión del acuerdo impugnado antes mencionado, se desprende una violación a las normas internas del partido que señalan las formalidades que se llevarían a cabo en la elección, en particular lo dispuesto por la CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO de fecha 14 de septiembre del año 2022, en sus preceptos 54, 55 y 58 de dicho ordenamiento, en relación al artículo 102 incisos d) y 103 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, los cuales establecen que:

1. El día de la elección se entregarían las cédulas de votación en la asamblea, siendo esto posible, una vez que se haya decretado el quorum legal y las mismas se entregarían en presencia de los aspirantes, circunstancia que aconteció en la asamblea en comento.

2. Se tendrían que instalar tanto las mesas de registro y mamparas correspondientes.

3. Al llegar al momento del cierre de la votación, los escrutadores verificarían si hay militantes formados para ejercer su voto; de ser así, votaran las y los militantes que se encuentren formados, el secretario de la asamblea informará que la votación se cerrará en cuento termine de votar la última persona formada.

4. Se procedería al conteo y se considerarán presidente e integrantes de Comité Directivo Municipal electos, **a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos**.

De las constancias que se agregan al presente escrito, en particular de los videos captados el día de la Asamblea se desprende que la suscrita tuvo un total de 102 votos, habiéndose señalado un total de 194 votos, en este sentido aún y cuando mi contendiente haya tenido la mayoría restante es decir 92, el número de votos recibidos por la suscrita es superior a la de mi contrincante, generando que haya ganado por la mayoría simple requerida por la legislación interna.

Acciones que se llevaron a cabo en la asamblea realizada en fecha 16 de octubre del año en curso, y de lo cual quedó constancia en video captadas por el profesional de nombre Emmanuel Guzmán que fue enviado a la asamblea y al cual se le pidió su material por parte del partido político. En este sentido, al desconocer el contenido de lo realizado en la Asamblea, mediante la emisión de las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE LAS

DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, vulnera el principio de democracia interna del partido, el debido proceso electoral y desaplica lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, mismo que establece que serán válidas las asambleas que cumplan con el quorum requerido, circunstancia que acontece en el caso en comento, en este sentido la emisión de las providencias, vulnera los derechos de participación de los militantes a un proceso interno, en el que se respeten las formalidades previstas para el mismo, generando con ello que no se satisfaga el principio bajo el cual se crean los partidos políticos como lo es promover la participación del pueblo en la vida democrática.

Aunado a lo anterior, no debe de pasar desapercibido para este H. Órgano, que las personas que participaron en los actos para desestabilizar la asamblea fueron ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ y CRISTIAN ORIOL CASTELLANOS, personas que pertenecen a la corriente política de mi contrincante, que buscaban que se desconociera mi triunfo, sin embargo, sus acciones fueron posteriores al escrutinio y cómputo de los votos y el anular la citada votación sería contrario a las formalidades del proceso interno.

Razón por la cual, la emisión de las providencias en los términos planteados, deben de ser sancionadas al ser contrarias a las formalidades del proceso interno y por ende al derecho humano del debido proceso en su vertiente electoral, al no haber asentado los datos correspondientes los miembros de la MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA.

Pues no se decretó la nulidad del conteo al no encontrarse en ninguna de las hipótesis para la procedencia de dicha figura, en términos del artículo 75 de la Ley General del sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SEGUNDO. - Lo constituye la emisión de las providencias, pues solamente se desconoce la validez de la elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Xochimilco, pero se reconoce la validez de la designación del Consejo Nacional y del Consejo Regional, aun y cuando lo anterior se llevó a cabo en la misma Asamblea, el acta de asamblea en la que se llevó a cabo su elección no se encuentra firmada por los integrantes de la misma, pero se les reconoce que ganaron mediante la emisión de las providencias, sin embargo desconocen mi victoria.

Lo anterior, por una falta atribuible a los miembros de la Asamblea, al no haber asentado los resultados que se contabilizaron en la misma y de los cuales ya se han probado en términos del caudal probatorio que se agrega al presente escrito.

En este sentido, resulta contrario a derecho desconocer el acta por cuanto hace a la elección del Comité Directivo Regional de la Demarcación Territorial Xochimilco, aunado a que en caso de que se hubiese actualizado alguna de las causas que se pretenden dar a la nulidad de la elección de dicho encargo debería de afectar todo el proceso que se levantó en dicha acta, en atención de resultar fruto de actos viciados, generando con ello que la

determinación de declarar la validez de una parte y la imposibilidad de validar la otra también contraviene lo dispuesto por las formalidades del proceso interno.

TERCERO. - En este sentido los actos que por esta vía se impugnan, carecen de debida fundamentación y motivación, al no tomarse en cuenta los antecedentes generados en la asamblea de octubre. Ni realizar los análisis pertinentes respecto de lo asentado en el acta confrontándolo con las evidencias videográficas tomada por el camarógrafo enviado a efecto de documentar la Asamblea del 16 de octubre del año en curso, sin embargo, mediante las Providencias identificadas con número de documento SG/124-28/2022, desconoce la validez de la elección, ordenando que la misma sea repuesta.

En este sentido la emisión de la nueva Convocatoria de reposición de asamblea genera que la misma sea contraria a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, fracción VI y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y l), de la Constitución federal vigente, en virtud del que el mismo deriva de un acto considerado fruto de actos viciados de conformidad con el siguiente criterio de jurisprudencia:

HERMINIO QUIÑONES OSORIO Y OTRO
VS.
LVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, ERIGIDA EN COLEGIO ELECTORAL, Y CONSEJO GENERAL DEL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA
JURISPRUDENCIA 7/2007

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN INDEBIDA. LA TIENEN LOS ACTOS QUE DERIVAN DIRECTA E INMEDIATAMENTE DE OTROS QUE ADOLECEN DE INCONSTITUCIONALIDAD O ILEGALIDAD.- En términos de lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, fracción IV; 99, párrafo cuarto y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un acto adolece de una debida **fundamentación** y **motivación**, cuando deriva directa e inmediatamente de otro acto u omisión de autoridad, que este tribunal haya determinado inconstitucional o ilegal; en virtud de que no puede considerarse como jurídicamente válida la **fundamentación** o **motivación** de un acto o resolución de una autoridad que se base en otro que, a su vez, no cuenta con los requisitos referidos. **Lo anterior, dada la existencia de una relación causal, jurídicamente entendida como motivo determinante, cuando el acto posterior tiene su** motivación **o causa eficiente en los actos u omisiones ya determinados inconstitucionales o ilegales, máxime cuando todos esos actos están en última instancia involucrados por el alcance de la pretensión procesal derivada de la demanda.**

Cuarta Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-037/99.—Actores: Herminio Quiñones Osorio y otro.—Autoridades Responsables: LVII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, erigida en Colegio Electoral, y Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca.—10 de febrero de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Juan Carlos Silva Adaya.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-189/2002.—Actor: Partido Revolucionario Institucional.—Autoridad Responsable: LXIX Legislatura del Estado de Nuevo León.—4 de diciembre de 2002.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Secretario: José Alberto Casas Ramírez.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-11/2007.—Actores: Joel Cruz Chávez y otros.—Autoridades Responsables: Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Oaxaca y otras.—6 de junio de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Secretarios: Marco Antonio Zavala Arredondo y Adín de León Gálvez.

Notas: El contenido de los artículos 41, párrafo segundo, fracción IV y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos interpretados en esta jurisprudencia, corresponden a los artículos 41, párrafo segundo, fracción VI y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y l), de la Constitución federal vigente.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil siete, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 1, Número 1, 2008, páginas 23 y 24.

PRUEBAS.

1. **DOCUMENTAL.** Acuerdo de fecha 30 de septiembre del año en curso, con

número ACU/COP/141/2022, mediante el cual la COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO, en la cual se tuvo por registrada la planilla que represento:

Objeto y relación de la prueba: La presente prueba se ofrece con la finalidad de acreditar el interés jurídico con el que me ostento y el derecho que tengo para impugnar el acuerdo en comento.

Prueba que se relaciona con el hecho 1 del presente escrito.

2. LA PRUEBA TÉCNICA, consistente en el USB marca Verbatim color negro que incluye los videos que a continuación se detallan respecto del circuito cerrado del exterior e interior del inmueble donde se encuentra el salón de eventos BAMBOO, donde se llevó a cabo la asamblea y donde consta que las personas que interfirieron en la asamblea fueron auspiciadas por ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ, tal y como se desprende de los videos que se relacionan a continuación, así como video del fragmento del escrutinio y computo de los votos que se hicieron a mi favor.

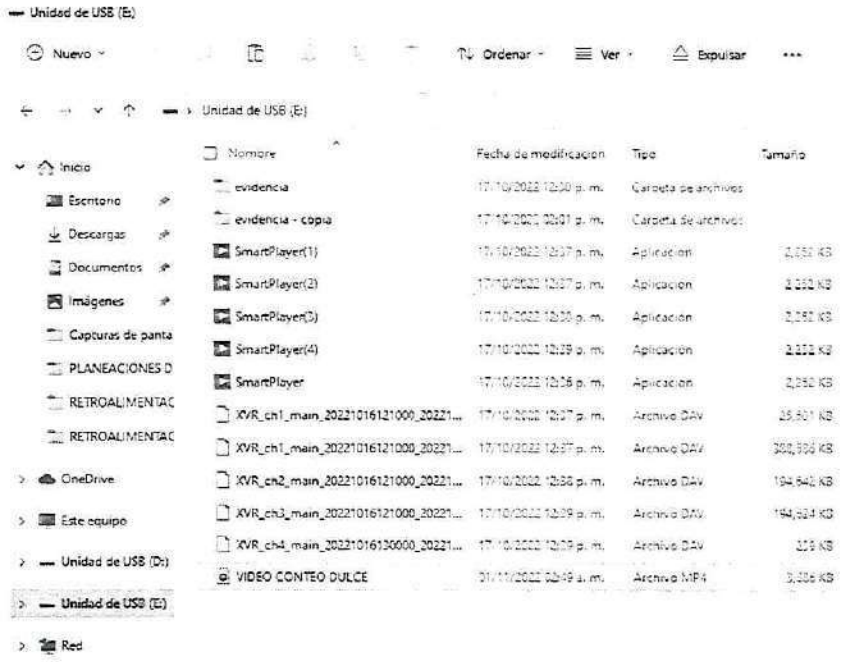

Objeto y relación de la prueba: Acreditar los hechos acontecidos el día de la Asamblea de la Demarcación Xochimilco, llevada a cabo del día 16 de octubre del año en curso, de donde se desprende que la causa de desestabilización de la asamblea fue auspiciada por ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ, tal y como se desprende de los videos que se relacionan a continuación, así como el video del fragmento del escrutinio y cómputo de los

votos que se hicieron a mi favor.

Prueba que se relaciona con los hechos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del presente escrito.

Comprometiéndome a presentar los medios necesarios para su desahogo el día que se señale la audiencia respectiva.

3. **LA PRUEBA TÉCNICA**, consistente en 22 anexos fotográficos que se agregan al presente escrito, de donde se desprende que los hechos acontecidos el día de la Asamblea de la Demarcación Xochimilco, llevada a cabo del día 16 de octubre del año en curso, de donde se desprende que la causa de desestabilización de la asamblea fue auspiciada por ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ, quien conocía a la persona que lidereó a los sujetos que ingresaron al salón de eventos.

Objeto y relación de la prueba: Acreditar los hechos acontecidos el día de la Asamblea de la Demarcación Xochimilco, llevada a cabo el día 16 de octubre del año en curso, de donde se desprende que la causa de desestabilización de la asamblea fue auspiciada por ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ, tal y como se desprende de los videos que se relacionan a continuación, así como el video del fragmento del escrutinio y cómputo de los votos que se hicieron a mi favor.

Prueba que se relaciona con los hechos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del presente escrito.

4. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia simple del acta de Asamblea de la demarcación XOCHIMILCO, así como el oficio de contestación de fecha 27 de octubre del año en curso con número de oficio PANCDMX/COP/2022-74.

Objeto y relación de la prueba: Acreditar los hechos acontecidos el día de la Asamblea de la Demarcación Xochimilco, llevada a cabo el día 16 de octubre del año en curso, así como el contenido de lo asentado en la misma, de donde se desprende que no se asentó el escrutinio y cómputo de la elección del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Xochimilco, aun y cuando los eventos que impidieron su continuación fueron posteriores a dicha fase de la elección. Así como la fecha en la que me enteré de la emisión del acuerdo ACU/COP/158/2022 al habérseme informado del contenido del mismo a la fecha que recibí el citado oficio, es decir, el 31 de octubre del año en curso.

Prueba que se relaciona con el hecho 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

5. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistentes en 3 escritos ingresados en fechas:

- **20 de octubre del año 2022,** a la Presidencia y a la Secretaria General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional de la CDMX. (**ANEXO 4**)
- **21 y 24 de octubre del año 2022,** a la Secretaria General y a la Presidencia del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional de la CDMX. (**ANEXO 5**)
- **22 de octubre del año 2022,** a la Presidenta de la Comisión Organizadora del Proceso Electoral de la CDMX. (**ANEXO 6**)

↳ fecha 21 octubre

Objeto y relación de la prueba: dado que se desconocía lo asentado en el acta de asamblea correspondiente, así como la solicitud de la información en relación al procedimiento interno, dado no informárseme como procedería la autoridad electoral, hasta la contestación a mis peticiones mediante oficio PANCDMX/COP/2022-74, así como de la violencia política en razón de género que sufrí al habérseme ocultado información.

Prueba que se relaciona con el hecho 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

6. **LA DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en impresión del correo electrónico de fecha 28 de octubre del año en curso, mediante el cual se me informa que ya se encuentra la respuesta a mi escrito presentado ante la Comisión Organizadora del Proceso Electoral. **(ANEXO 12)**

Objeto y relación de la prueba: dado que se desconocía lo asentado en el acta de asamblea correspondiente, así como la solicitud de la información en relación con el procedimiento interno, dado no informárseme como procedería la autoridad electoral, hasta la contestación a mis peticiones mediante oficio PANCDMX/COP/2022-74, así como de la violencia política en razón de género que sufrí al habérseme ocultado información.

Prueba que se relaciona con el hecho 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

7. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MEXICO de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/124-28/2022.

Objeto y relación de la prueba: acreditar que las determinaciones que se hicieron en las mismas son contrarias a las disposiciones internas del partido, respecto de la validez de las elecciones, así como constatar que no se tomaron las medidas necesarias para poder garantizar el procedimiento de democracia interna al no cerciorarse de que se hubiese realizado el escrutinio y cómputo.

Prueba que se relaciona con el hecho 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

8. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la CONVOCATORIA PARA LA

REANUDACIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO.

Objeto y relación de la prueba: acreditar que las determinaciones que se hicieron en la misma son contrarias a las disposiciones internas del partido, respecto de la validez de las elecciones, así como constatar que no se tomaron las medidas necesarias para poder garantizar el procedimiento de democracia interna al no cerciorarse de que se hubiese realizado el escrutinio y cómputo que ya se había realizado.

Prueba que se relaciona con el hecho 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

9. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todo lo actuado, en cuanto beneficie a mis intereses, relacionándola con todos y cada uno de los hechos de la presente demanda.

10. LA PRESUNCIONAL en su doble aspecto **LEGAL Y HUMANA**, consistente en todo lo actuado en el presente juicio y que favorezca a mis intereses. Relacionándola también con todos y cada uno de los hechos de la presente demanda.

Por lo antes expuesto; atentamente pido se sirva:

PRIMERO. -Tenerme por presentado en términos del presente escrito, promoviendo JUICIO DE INCONFORMIDAD en contra de las autoridades referidas en el apartado correspondiente.

SEGUNDO. - Admitir y dar trámite legal correspondiente al presente juicio.

TERCERO. - Sustanciar el procedimiento previsto por el marco legal y reglamentario, a efecto de dictar resolución en la cual se declare la victoria de la suscrita y de la planilla que encabezo.

PROTESTO LO NECESARIO
CIUDAD DE MEXICO A 12 DE NOVIEMBRE 2022.

DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES

Anexo 1

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO
Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **20:00 veinte horas del día 01 uno de octubre de 2022 dos mil veintidós,** se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México **EL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PROPUESTA DE CONSEJO NACIONAL, PROPUESTA DE CONSEJO REGIONAL, PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉ DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO** Lo anterior para dar publicidad al mismo. Se hace mención a que la dilación de la publicación de lo referido, es consecuencia del engrose de estos.----------

Alan López Medina Secretario Técnico de la Comisión Organizadora de Proceso.----------

---------- **DOY FE.**

Alan López Medina
Secretario Técnico de la Comisión Organizadora de Proceso

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO
Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022

ACU/COP/141/2022

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por **DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES**, para la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 5 de agosto de 2022, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional la LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXX ASAMBLEA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES, ASÍ COMO AL CONSEJO REGIONAL.

2. El 5 de agosto de 2022, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.

3. El 1 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

4. El 8 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro para catorce Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2022.

5. El 14 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro de Asambleas de las Demarcaciones Territoriales Iztapalapa y Xochimilco que se llevarán a cabo el día 16 de octubre de 2022.

6. El 14 de septiembre de 2022 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

7. El 15 y 16 de septiembre de 2022, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional las Convocatorias, Normas Complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales a celebrarse el 15 y 16 de septiembre de 2022.

8. Que el numeral 9 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO, (en adelante "LA CONVOCATORIA")** menciona quelos requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:

a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;

b) De conformidad con el Acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos de Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional, para el periodo

2022 – 2025, las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:

- *Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial Xochimilco, podrán contender* ***personas solamente del género femenino.***
- *Para dar cumplimiento a la paridad vertical, una vez ratificada la elección, en la sesión de instalación del CDDT se elegirá a quien ocupe la Secretaría General de entre las y los integrantes de la planilla, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno verificará el pleno cumplimiento de esta disposición;*

c) ***Militancia de por lo menos tres años*** *al día de la Asamblea de Demarcación Territorial, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;*
d) *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;*
e) *No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;*
f) *Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del articulo 10 de los Estatutos Generales del PAN vigentes;*
g) *En el caso de las y los actuales servidores o ex servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) ,del artículo 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d), 31 y 31del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; y,*
h) *Las y los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escritoy deberá presentarse como parte de la documentación.*
i) *Comprometerse para que, en caso de resultar electa la planilla, participen en el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación.*

9. Que el numeral 10 de la convocatoria establece que:

Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quién sea la o el aspirante a la Presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla:

a) *Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDDT-01);*

b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera de la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDDT-02);

c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDDT-03);

d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (FormatoCDDT-04);

e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 11 que antecede;

f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;

g) Fotografía en formatodigitaljpg orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por falta de presentación de la fotografía. En el caso de la planilla, solo debe cumplir este requisito la o el aspirante a la Presidencia del CDDT.

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta-compromisocon la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

10. Que el numeral 11 de la convocatoria establece que el periodo, horario y domicilio para registrarse como aspirante a CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Regional -Planillas a la presidencia e integrantes del CDDT	Calle Juárez, No. 36-B, Col. Barrio Tlacoapa, Demarcación Territorial Xochimilco.

Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	CDDT PAN Xochinilco
Horarios para la recepción de registros:	De Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas; Sábado y Domingo de 10:00 a 14:00 horas 5675 6724 / 5489 0759 / 5555 2881
Fecha del cierre de registro:	26 de septiembre del 2022

11. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: *Si algún registro de las y los aspirantes a ser propuestas de la demarcación al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, la o el Secretario General del órgano directivo territorial notificará de manera inmediata la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones.*

12. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: *Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, la o el Secretario General del órgano directivo territorial notificará de manera inmediata la prevención a la o el interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones.*

13. Que el numeral 18 de la convocatoria establece que: *Al momento de presentarse un registro, la o el Secretario General del CDDT lo notificará de manera inmediata a la COP y tendrá un máximo de 48 horas contadas a partir de la recepción de la documentación para remitir el expediente a la misma.*

14. Que el numeral 20 de la convocatoria establece que:

Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, la o el Secretario General del órgano directivo de la demarcación territorial, o a quien este designe, notificará a la o el interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la COP que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas.

15. Que el numeral 21 de la convocatoria establece lo siguiente:

Una vez fenecido el término otorgado a la o el aspirante para subsanar las observaciones, el CDDT remitirá de inmediato a la COP, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; así mismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. La o el SecretarioGeneral del CDDT remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de las y los aspirantes

16. Que el numeral 22 de la convocatoria establece lo siguiente:

La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

I. En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea de Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.

II. En este último caso podrá:

a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos;

b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de las y los aspirantes a subsanar; y

c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a las y los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.

III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.

*IV. Finalmente, la COP sesionará a más tardar el **01 de octubre de 2022**para declarar la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.*

17. Que el día 26 de septiembre de 2022, a las 10:23 horas, la planilla encabezada por **DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES**se presentó

ante el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Xochimilco, a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT.

Los integrantes propuestos en la planilla, mismos que se presentaron de manera personal son:

NO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GÉNERO	CARGO
1	MENDOZA	FLORES	DULCE ESMERALDA	M	PRESIDENTA
2	RODRIGUEZ	VILCHIS	MARIA DE LOURDES	M	INTEGRANTE
3	SANDOVAL	AGUIRRE	SIMON	H	INTEGRANTE
4	MENDOZA	CORTES	ASCENCIO	H	INTEGRANTE
5	JUAREZ	VILLALOBOS	MARIA MAGDALENA	M	INTEGRANTE
6	ORTEGA	SANCHEZ	ANGEL	H	INTEGRANTE

18. Que el día 27 de septiembre de 2022, a las 14:25 horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial Xochimilco, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales y por la Convocatoriaes la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

Artículo 98. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

12. Los requisitos para participar en la elección a la presidencia e integración del CDDT, son los siguientes:

b)Militancia de por lo menos tres años a de la fecha de la Asamblea Municipal;

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los integrantes de la planilla encabezada por la **C.DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES**, de conformidad con el siguiente cuadro:

NO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	MILITANCIA DESDE (DÍA/MES/AÑO)
1	MENDOZA	FLORES	DULCE ESMERALDA	10/06/2011
2	RODRIGUEZ	VILCHIS	MARIA DE LOURDES	02/07/2008
3	SANDOVAL	AGUIRRE	SIMON	15/11/2006
4	MENDOZA	CORTES	ASCENCIO	08/06/2011
5	JUAREZ	VILLALOBOS	MARIA MAGDALENA	10/09/2019
6	ORTEGA	SANCHEZ	ANGEL	02/04/2014

SEGUNDO. Que artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el numeral 9 de la Convocatoria a las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales establece lo siguiente:

Artículo 81

1. *Los Comités Directivos Municipales se integrarán por los siguientes militantes: No menos de cinco ni más de veinte militantes electos por la Asamblea Municipal, de los cuales el cincuenta por ciento deberán de ser de género distinto; y*

9.Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:

j) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;

*k) De conformidad con el Acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos de Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional, para el periodo 2022 – 2025, **las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente**:*

- *Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación*

*Territorial Xochimilco, podrán contender **personas solamente del género femenino.***

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito del género en la fórmula se tiene por CUMPLIDO de conformidad con la siguiente tabla:

NO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GÉNERO (MUJER U HOMBRE)
1	MENDOZA	FLORES	DULCE ESMERALDA	MUJER
2	RODRIGUEZ	VILCHIS	MARIA DE LOURDES	MUJER
3	SANDOVAL	AGUIRRE	SIMON	HOMBRE
4	MENDOZA	CORTES	ASCENCIO	HOMBRE
5	JUAREZ	VILLALOBOS	MARIA MAGDALENA	MUJER
6	ORTEGA	SANCHEZ	ANGEL	HOMBRE

TERCERO. Que los artículos 9 y 10 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea en la Demarcación Territorial establece los siguientes requisitos:

9.Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:

l) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;

m) De conformidad con el Acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos de Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional, para el periodo 2022 – 2025, las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:

- *Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial Xochimilco, podrán contender **personas solamente del género femenino.***
- *Para dar cumplimiento a la paridad vertical, una vez ratificada la elección, en la sesión de instalación del CDDT se elegirá a quien ocupe la Secretaría General de entre las y los integrantes de la planilla, considerando que deberá ser de género distinto al de quien*

ocupe la Presidencia. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno verificará el pleno cumplimiento de esta disposición;

*n) **Militancia de por lo menos tres años** al día de la Asamblea de Demarcación Territorial, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;*
o) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
p) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
q) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 10 de los Estatutos Generales del PAN vigentes;
r) En el caso de las y los actuales servidores o ex servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) ,del artículo 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d), 31 y 31del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; y,
s) Las y los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escritoy deberá presentarse como parte de la documentación.
t) Comprometerse para que, en caso de resultar electa la planilla, participen en el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación.

5. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quién sea la o el aspirante a la Presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla:

j) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDDT-01);
k) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera de la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDDT-02);
l) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDDT-03);
m) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (FormatoCDDT-04);
n) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDR,

que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 11 que antecede;

o) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;

p) Fotografía en formatodigitaljpg orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por falta de presentación de la fotografía. En el caso de la planilla, solo debe cumplir este requisito la o el aspirante a la Presidencia del CDDT.

q) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

r) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta-compromisocon la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

Respecto a este supuesto, de los 5 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 22 de la **CONVOCATORIAYNORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Xochimilco,** se

ACUERDA

ÚNICO. Es **PROCEDENTE** el registro de la candidatura de la planilla encabezada por la C. **DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES** para la asamblea en la Demarcación Territorial Xochimilco para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial.

Anexo 3

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO
Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

ACTA DE ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Xochimilco PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA Y PLANILLA DEL COMITÉ DIRECTIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE Xochimilco Y PROPUESTAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LOS CONSEJOS NACIONAL Y ESTATAL PARA EL PERIODO 2022-2025 Y SELECCIÓN DE DELEGADOS NUMERARIOS PARA LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, EXTRAORDINARIAY LA ASAMBLEA REGIONAL.

Con fundamento en los artículos 1°, 41 y 116 de la ConstitucIónPolítica de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 76 inciso B), 23, 28, 29, 30, 60, 63, 80, 81, 87 y demás relativos y aplicables de los Estatutos Generales Vigentes del Partido Acción Nacional; los artículos 6, 7, 13BIS, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30 y 82 al 104 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, así como lo previsto por la Convocatoria y Normas Complementarias, por lo que hace se procede a realizar la presente Acta de la Asamblea en la Demarcación Territorial en comento para la elección de la Presidenta o Presidente y Planilla y Propuestas de Candidatas y Candidatos para los Consejos Nacional y Estatal y selección de Delegadas y Delegados Numerarios para la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y XIX Asamblea Extraordinaria y la XXX Asamblea Regional.

Siendo las 9:00 horas del día 16 de octubre de 2022, en la Demarcación Territorial de Xochimilco en la Sede de la Asamblea, ubicada en Salón de Eventos Bambú, Benito Juárez 36, Barrio Tlacapa, Xochimilco.

1. **REGISTRO DE MILITANTES.**

En el lugar anteriormente mencionado, se reunieron los integrantes del Órgano Directivo en la Demarcación Territorial en Comento y el Delegado del Comité Directivo Regional, quiénes integrarán la mesa directiva para la celebración de la presente Asamblea.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
PRESIDENTE ASAMBLEA	Norma Baquero	
SECRETARIO ASAMBLEA	Estefanía Cabello	
DELEGADO DEL CDR Y COP	Guillermo S Ortiz	

Acto seguido, se procede a instalar la mesa de registro correspondiente, siendo las 9:00 horas del día en comento.

2. **HONORES A LA BANDERA E HIMNO NACIONAL.**

Siendo las 10:03 de la fecha en comento, se procede a realizar Honores a la Bandera e Himno Nacional.

3. **BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN DEL PRESIDIUM.**

Siendo las 10:03 de la fecha en comento, el C. Estefanía Cabello da la bienvenida y procede a realizar la presentación del Presídium.

4. **INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PARTIDO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN COMENTO.**

Siendo las 10:10, el C. Norma Figueroa, procede a realizar el informe de la situación que guarda el Partido en la Demarcación Territorial Xochimilco.

5. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM.***(Numeral 46. de las Normas Complementarias de la Convocatoria)*

Siendo las 10:14 horas se le solicita a la mesa de registro el número de militantes registrados para continuar el desahogo del orden del día

Números de militantes en la Demarcación Territorial, según el Lisado Emitido por el RNM.	Número de Militantes registrados.	Militantes necesarios para que exista Quorum.
452	116	46

NOTA: La asamblea de la Demarcación Territorial, será valida cuando se hayan registrado al menos 10% de las y los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto; en las demarcaciones con más de 30 y menos de 100 militantes se deberán registrar al menos 10 militantes.

[X] *Si existe Quórum para celebrar la Asamblea y continuar con el orden del día, por lo que las decisiones y*

[ ] *Si NO existiese el Quorum y se levanta la sesión por no poder continuar con el orden del día.*

MARCAR CON X *determinaciones de la Asamblea tienen plena validez y efectos.* MARCAR CON X

NOTA: En caso de no existir Quórum y se procederá a pasar al apartado 17 y 18 de la presenta acta, remitiendo al CDR el listado de militantes que acreditan como delegados a la Asamblea Nacional, Asamblea Extraordinaria y Asamblea Regional, para efecto de realizar la insaculación pertinente.

6. **ELECCIÓN DE LAS Y LOS ESCRUTADORES.***(Numeral 46. de las Normas Complementarias de la Convocatoria)*

Toda vez declarado el Quórum Legal, el Presidente de la Asamblea propone la designación de los cinco escrutadores, mismo que se somete a votación económica, quedando designados los siguientes militantes:

CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Escrutador	Héctor González Diez	
Escrutador	Jesús Robles De la Cruz	
Escrutador	Jose Miguel Navarrete Vargas	
Escrutador	Everardo Acevedo Domínguez	
Escrutador		

7. **EXPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA XXV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, A LA XIX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA Y A LA XXX ASAMBLEA REGIONAL.**

Siendo las 10:25 el delegado del Comité Directivo Regional procedió a explicar el procedimiento para elegir a los Delegados Numerarios que asistirán a la Asamblea Nacional, a la Asamblea Extraordinaria y por ultimo a la Asamblea Regional.

8. **EXPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y LECTURA DE LISTA DE ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL.**

Posteriormente delegado del Comité Directivo Regional procedió a explicar el mecanismo de elección y realizo mención de los nombres de los aspirantes

registrados como Propuesta para Consejeros Nacional y Regional de la Demarcación.

A)

LISTADO DE ASPIRANTES PARA PROPUESTA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN COMENTO COMO CONSEJEROS NACIONALES

GENERO	NOMBRE COMPLETO
Masculino	Mario Enrique Sánchez Flores
Femenino	Wendy Gonzalez Urrutia

B)

LISTADO DE ASPIRANTES PARA PROPUESTA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN COMENTO COMO CONSEJEROS REGIONALES

GENERO	NOMBRE COMPLETO
Masculino	Alejandro Gutierrez De la Cruz
Femenino	Ivette Gabriela Graciano Perez

Durante el punto 8. Se sometió a consideración de la asamblea que se ratifiquen las propuestas a Consejo Nacional y Regional, lo cual fue aprobado.

9. **PRESENTACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN COMENTO.**

Toda vez, siendo las 10:28, como acto seguido conforme al orden del día, se hace presentación de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo en la Demarcación Territorial Xochimilco; se les otorga el uso de la voz para el mensaje que tienen preparados las y los candidatos con un máximo de 3 minutos cada uno.

GENERÓ	NOMBRE COMPLETO DEL PRESENTADOR

10. **MENSAJE DE LAS Y LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE COMITÉ DIRECTIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.**

Como acto seguido, las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo en la Demarcación Territorial proceden a dar uso de la palabra, con un máximo de 5 minutos.

GENERÓ	NOMBRE COMPLETO DEL CANDIDATO
Femenino	Aime Luna Castillo
Femenino	Dulce Esmeralda Mendoza Flores

11. INICIO DE LA VOTACIÓN.

Una vez agotado el punto anterior del orden del día, siendo las 10:47 horas, el Presidente, ordena dar inicio a la recepción de votos de los militantes debidamente registrados, a través de cédulas de votación que emitió el Comité Directivo Regional, con los nombres de todas y todos cada uno de las y los candidatos.

A) Elección de las propuestas de la demarcación para integrar el Consejo Nacional.
B) Elección de las propuestas de la demarcación para integrar el Consejo Regional.
C) Elección de la o el Presidente e integrantes del Comité Directivo en la Demarcación Territorial en comento.

12. CIERRE DE VOTACIÓN.

Toda vez transcurrido el plazo estipulado de 2 horas iniciado el proceso de votación y así mismo verificando que no existe presente algún militante formado en la fila de registro y votación se procede a declarar cerrado registro y la votación, siendo las 12:47 del día, se cierra informando que se registraron 194 personas.

13. SELECCIÓN DE DELEGADOS NUMERARIOS A LA XXV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y A LA XIX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA.

El Presidente de la Asamblea, informa que el número de delegados de la Demarcación en comento es de 194 ,y comienza el sorteo tomando de la urna las papeletas de los militantes que manifestaron su intención de participar en la asamblea Nacional y Extraordinaria.

Se sometio a consideración de la Asamblea que se modificara el orden del dia y se diera paso al punto 15 antes en vez del 13, lo cual se aprobo por mayoría.

14. SELECCIÓN DE DELEGADOS NUMERARIOS A LA XXX ASAMBLEA REGIONAL ORDINARIA.

El Presidente de la Asamblea, informa que el número de delegados de la Demarcación en comento es de _____, y comienza el sorteo tomando de la urna las papeletas de los militantes que manifestaron su intención de participar en la Asamblea Regional.

15. INFORME DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA RATIFICACIÓN RESPECTO AL NUMERAL 11 DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez desahogos los puntos 13 y 14 se procede con el punto 15 del día, las y los escrutadores que realizaron el conteo por medio de votación económica, reportan los siguientes resultados según el tipo de elección correspondiente:

a) Resultados de la ratificación por votación emitida para la Elección de Propuestas por la Demarcación Territorial en comento a Consejera o Consejero Nacional y Extraordinario.

- La votación se realizo de manera economica

NOMBRE COMPLETO	GENERO	VOTOS OBTENIDOS	VOTOS EN CONTRA
Mario Enrique Sánchez Flores	Masculino	Unanimidad	
Wendy Gonzalez Urrutia	Femenino	Unanimidad	

b) Resultados de la votación emitida para la Elección de Propuestas por la Demarcación Territorial en comento a Consejera o Consejero Regional.

b) Resultados de la votación emitida para la Elección de Propuestas por la Demarcación Territorial en comento a Consejera o Consejero Regional.

NOMBRE COMPLETO	GENERO	VOTOS OBTENIDOS (NÚMERO)	VOTOS OBTENIDOS (LETRA)
Alejandro Gutierrez de León Mesolino			Unanimidad
Ingrid Gabriela Escalona Perez	Femenino		Unanimidad

VOTOS NULOS

c) Resultados de la votación emitida para le elección de la o el Presidente e Integrantes del Comité Directivo en la Demarcación Territorial : _____.

NOMBRE COMPLETO	GENERO	VOTOS OBTENIDOS (NÚMERO)	VOTOS OBTENIDOS (LETRA)

VOTOS NULOS

De los resultados anteriormente obtenidos, resulta electa la planilla encabezada por la o el Presidente electo, quedando integrada de la siguiente manera:

Durante el proceso de escrutinio y computo de la elección para presidente del comite Directivo, el mismo tuvo que ser suspendido por lo que no fue posible realizar el punto C).
Por lo anterior, se adjunta acta circunstanciada.

NO.	GENERO	NOMBRE COMPLETO	NO.	GÉNERO	NOMBRE COMPLETO
1			11		
2			12		
3			13		
4			14		
5			15		
6			16		
7			17		
8			18		
9			19		
10			20		

16. PALABRAS DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL.

El Representante del Comité Directivo Regional, hace uso de la voz para emitir un mensaje a los asistentes de la Asamblea.

17. HINMO DEL PARTIDO.

En este punto del orden del día se procede a entonar el Himno Nacional Mexicano.

18. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Siendo las __:__ horas y de conformidad con el punto 18 del orden del día, el representante del Comité Directivo Regional, procede a dar su mensaje a la Asamblea de clausura, así mismo toda vez agotados los puntos del orden del día y habiendo concluido los trabajos de la Asamblea en la Demarcación en Comento,

el Presidente de la Asamblea procede a la clausura, ordenada por conducto del delegado la inmediata remisión al Comité Directivo Regional, dicha acta así como sus anexos y el listado nominal.

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
(NOMBRE Y FIRMA)

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
(NOMBRE Y FIRMA)

REPRESENTANTE DEL CDR
(NOMBRE Y FIRMA)

Anexo 4

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO
20 OCT 2022
PRESIDENCIA
RECIBIDO
FIRMA: HORA: 13:16

Ciudad de México, a 20 de Octubre 2022.

Recibí anexo
Kevin Ríos Sánchez

ANDRÉS ATAYDE
PRESIDENTE

PATRICIA BAEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE:

COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PAN EN LA CDMX
20 OCT 2022
RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL

Apreciables Presidente y Secretaria:

Como es de su conocimiento, el pasado domingo 16 de octubre del presente, se celebró la Asamblea en la Demarcación Territorial para elegir al Comité Directivo de Demarcación Territorial de nuestro partido en la Alcaldía de Xochimilco, en la cual una servidora encabezó la planilla, que, de acuerdo con los votos obtenidos y contabilizados por los escrutadores electos en dicha Asamblea y el Delegado Responsable de la Comisión Organizadora del Proceso, Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez, resultó ganadora en la elección.

Hechos ajenos a mi persona, así como a los integrantes de mi planilla y militantes que nos brindaron su apoyo, impidieron la conclusión de dicha Asamblea que fue atestiguada por el delegado del Comité Directivo Regional que ustedes atinadamente encabezan. No obstante, los actos de violencia de los que diversos medios de comunicación informaron, se ejecutaron luego de que se diera el resultado del cómputo final que dan cuenta del triunfo de una servidora y quienes me acompañaron en este proyecto.

Además de lamentar, que se violente de esta manera la democracia interna de Acción Nacional, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitarles de manera respetuosa la siguiente información y proporcionarle algunos datos sobre este proceso electoral interno:

1. El estatus legal de la Asamblea que no se cerró por parte de quienes encabezaron y dieron fe del resultado electoral.
2. ¿Existe alguna notificación para quienes participamos en este ejercicio democrático, que nos indique el estatus sobre el mismo?, lo anterior a efectos de proceder ante quien corresponda para que se garantice el respeto a los resultados de la votación y se protejan los derechos electorales de la militancia que participó en dicho evento.
3. A través de un video que fue publicado en las redes sociales del CDR, me enteré de que se involucra sin ningún fundamento a uno de los miembros de mi planilla, e incluso se le responsabiliza de los actos de desestabilización, sin ningún elemento objetivo que pruebe tales dichos, pues incluso se señala que tanto él, como otro de los militantes presentes no forman parte de Acción Nacional. Toda vez, que quien hace dichos señalamientos es Andrés Atayde, presidente del CDR, me preocupa que los datos que se manejan no sólo sean falsos e inexactos, sino que haya quienes pretendan manipular y desinformar al CDR sobre lo verdaderamente ocurrido.

4. En principio, porque la cédula de publicación que emite la Comisión Organizadora, donde se acepta mi registro y el de los miembros de mi planilla para participar en dicho proceso interno, implica que cumplimos con todos y cada uno de los requisitos que la convocatoria marcaba; entre ellos nuestra militancia acreditada en el Registro Nacional de Miembros. Por otra parte, hago de su conocimiento que en la página de internet del Partido Acción Nacional se establece en el apartado del RNM, que todos los integrantes de mi planilla, incluyendo a quien es señalado injustamente de ocasionar el caos, somos parte de Acción Nacional.
   Finalmente, para confirmar dichas afirmaciones, no omito mencionar que, en el portal oficial del Instituto Nacional Electoral, en el apartado de padrón de afiliados consta que los integrantes de mi planilla, incluyendo a quien es señalado injustamente de ocasionar el caos somos militantes de Acción Nacional.
5. Estoy segura señor presidente y señora secretaria, que la información que pudieron proporcionarle no corresponde a lo señalado en el video que se publica para explicar los hechos inaceptables y violentos del día de la elección. Tengo la certeza de que ambos, son unos demócratas y que, así como han defendido la presunción de inocencia ante los señalamientos absurdos y acusaciones sin fundamentos que hace el presidente de la república a miembros del PAN, serán ustedes garantes de respetar dicho principio, así como los resultados obtenidos en las urnas.
6. Estoy a su disposición y solicito oficialmente, me permita mostrarle los elementos que acreditan mis dichos, y también le pido respetuosamente me proporcione los videos que grabaron por parte del CDR del desarrollo de la Asamblea, que son también medios de prueba para comprobar que lo que argumento tiene fundamento.
7. Informo a usted también, que al siguiente día de la elección de un número desconocido, me fue enviado un video donde se muestra la contabilización de los votos obtenidos por una servidora, mismo que fue cortado, y en el que se me pide una cantidad económica para que me sea entregado el video completo que acredita mi triunfo, lo cual es un acto de extorsión, que denunciaré ante la Fiscalía de la Ciudad de México, para dar con los responsables de este delito que se pretende cometer contra mi persona. Pues, según me consta, los únicos que grabaron el evento completo fueron los miembros del CDR.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración, así como para recibir la información solicitada.

ATENTAMENTE

DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES

Anexo 5

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
24 OCT. 2022
PRESIDENCIA
RECIBIDO
FIRMA: HORA: 13:10

Ciudad de México, a 21 de Octubre 2022

ANDRÉS ATAYDE
PRESIDENTE

PATRICIA BAEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE:

COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PAN EN LA CDMX
20:24
21 OCT 2022
RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL

Apreciables Presidente y Secretaria:

Como es de su conocimiento, el pasado domingo 16 de octubre del presente, se celebró la Asamblea en la Demarcación Territorial para elegir al Comité Directivo de Demarcación Territorial de nuestro partido en la Alcaldía de Xochimilco, en la cual una servidora encabezó la planilla, que, de acuerdo con los votos obtenidos y contabilizados por los escrutadores electos en dicha Asamblea y el Delegado Responsable de la Comisión Organizadora del Proceso, Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez, resultó ganadora en la elección.

Por lo anterior, la que suscribe Dulce Esmeralda Mendoza Flores, con fundamento del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta y a efecto de que no se vean vulnerados mis derechos políticos, lo siguiente:

1. Se me diga la razón del por qué hasta la fecha no se me ha notificado mi triunfo como presidenta del Comité Directivo de Demarcación Territorial en Xochimilco, en virtud de la publicación en estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional del "ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO REGIONAL DEFINITIVO PARA LA ELECCIÓN DE PROPUESTAS A CONSEJO REGIONAL, A CONSEJO NACIONAL Y PRESIDENTES E INTEGRANTES DE PLANILLA DE LAS ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES".

2. Se me diga la razón del por qué no se me ha notificado mi triunfo como presidenta del Comité Directivo de Demarcación Territorial en Xochimilco si en el número 11 del "ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO REGIONAL DEFINITIVO PARA LA ELECCIÓN DE PROPUESTAS A CONSEJO REGIONAL, A CONSEJO NACIONAL Y PRESIDENTES E INTEGRANTES DE PLANILLA DE LAS ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES" se lee que el 15 y 16 de octubre se remitieron las actas de las Asambleas Territoriales, tal y como se cita a continuación:

> "11. Que en fecha 15 y 16 de octubre los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales remitieron las actas de las Asmableas en las Demarcaciones Territoriales a la Comisión Organizadora del Proceso."

3. Se me diga la razón del por qué no se me ha notificado mi triunfo como presidenta del Comité Directivo de Demarcación Territorial en Xochimilco si en el número I (uno romano) del "ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO REGIONAL DEFINITIVO PARA LA ELECCIÓN DE PROPUESTAS A CONSEJO REGIONAL, A CONSEJO NACIONAL Y PRESIDENTES E INTEGRANTES DE PLANILLA DE LAS

ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES" se lee que fue aprobado el computo definitivo de los resultados de los Presidentes e integrantes de Comité de las Demarcaciones Territoriales, tal y como se cita a continuación:

"ACUERDO

I. Con fundamento en las convocatorias de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, se APRUEBA el cómputo definitivo de los resultados de Propuesta al Consejo Nacional, Consejo Regional, Presidentes e integrantes de Comité de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, así como de los delegados numerarios, quedando de la siguiente manera:"

Por otro lado, en la cedula de publicación de fecha 16 de septiembre del 2022, que contiene la "CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO, A CELEBRARSE EL 16 DE OCTUBRE DE 2022", se establece:

"Capitulo XVI
De la Remisión del acta de la Asamblea a la COP

"74. En el acta de la Asamblea de la Demarcación Territorial deberán asentarse claramente los resultados de la votación para elegir a las propuestas de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, Consejo Estatal, así como de la elección de la Presidencia e integrantes del CDDT. De igual forma, se incluirá la relación de las delegadas y delegados numerarios que resultaron electos para participar en la Asamblea Nacional y la Asamblea Regional.

75. A más tardar 48 horas posteriores a la celebración de la Asamblea de Demarcación Territorial, el CDDT deberán entregar por escrito, a la COP, el acta de la Asamblea, el registro de asistencia y el resultado de la votación en la Asamblea. La COP expedirá constancia de dicha entrega"

4. Se me diga la razón del por qué se publicó en el "ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO REGIONAL DEFINITIVO PARA LA ELECCIÓN DE PROPUESTAS A CONSEJO REGIONAL, A CONSEJO NACIONAL Y PRESIDENTES E INTEGRANTES DE PLANILLA DE LAS ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES" el listado que contiene las propuestas para Consejero Regional y Consejo Nacional de la Demarcación Xochimilco y hasta la fecha a la suscrita no se me ha notificado mi triunfo como presidenta del Comité Directivo de Demarcación Territorial en Xochimilco, si la Asamblea que se llevó cabo el pasado 16 de octubre del año en curso en dicha alcaldía se celebró con los mismos militantes, las mismas personas, los mismos integrantes de las mesas de registro, los mismos observadores, el mismo delegado y el mismo personal auxiliar de la Comisión Organizadora del Proceso.

5. Por qué el "ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO REGIONAL DEFINITIVO PARA LA ELECCIÓN DE PROPUESTAS A CONSEJO REGIONAL, A CONSEJO NACIONAL Y PRESIDENTES E INTEGRANTES DE PLANILLA DE LAS ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES", refiere que se incluye copia certificada de las Actas de cada una de las Asambleas en las Demarcaciones Territoriales como ANEXO 1, si las mismas no se encuentran publicadas en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional.

6.- Por qué el "ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO", en su considerando SEXTO refiere "Que del análisis del acta de la Asamblea de Demarcación Territorial Xochimilco remitida a la Comisión Organizadora de Proceso se desprende la

imposibilidad de nombrar una planilla ganadora para el cargo de Presidencia del Comité de la Demarcación Territorial Xochimilco", si los escrutadores electos en dicha Asamblea, el Delegado Responsable de la Comisión Organizadora del Proceso; Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez y todos los presentes luego de que se diera el resultado del cómputo final, dieron cuenta del triunfo de una servidora ya que resulté beneficiada con el voto de la militancia.

7.- Por qué el "ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO", refiere que se incluye copia certificada del Acta de la Asamblea en la Demarcación Territorial Xochimilco como ANEXO 1, si la misma no se encuentra publicada en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional.

8.- Informo a usted también, que al siguiente día de la elección de un número desconocido, me fue enviado un video donde se muestra la contabilización de los votos obtenidos por una servidora, mismo que fue cortado, y en el que se me pide una cantidad económica para que me sea entregado el video completo que acredita mi triunfo, lo cual es un acto de extorsión, que denunciaré ante la Fiscalía de la Ciudad de México, para dar con los responsables de este delito que se pretende cometer contra mi persona. Pues, según me consta, los únicos que grabaron el evento completo fueron los miembros del CDR.

Finalmente, solicito de la manera más atenta y urgente se me entregue el Acta de la Asamblea de la Demarcación Territorial Xochimilco que tuvo lugar el pasado 16 de octubre del año en curso.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración, así como para recibir la información solicitada.

ATENTAMENTE

DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES
Correo: dr.esmeraldamendoza@gmail.com
dulesme_45@hotmail.com
Móvil: 5548408366

Anexo 6.

Ciudad de México, a 21 de Octubre 2022.

ÁMBAR REYES MOTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE PROCESO

COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CIUDAD DE MÉXICO
27 OCT 2022
11 27
Comisión Organizadora Electoral de la CDMX.

PRESENTE:

Apreciable Presidenta:

Como es de su conocimiento, el pasado domingo 16 de octubre del presente, se celebró la Asamblea en la Demarcación Territorial para elegir al Comité Directivo de Demarcación Territorial de nuestro partido en la Alcaldía de Xochimilco, en la cual una servidora encabezó la planilla, que, de acuerdo con los votos obtenidos y contabilizados por los escrutadores electos en dicha Asamblea y el Delegado Responsable de la Comisión Organizadora del Proceso, Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez, resultó ganadora en la elección.

Por lo anterior, la que suscribe Dulce Esmeralda Mendoza Flores, con fundamento del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta y a efecto de que no se vean vulnerados mis derechos políticos, lo siguiente:

1. Se me diga la razón del por qué hasta la fecha no se me ha notificado mi triunfo como presidenta del Comité Directivo de Demarcación Territorial en Xochimilco, en virtud de la publicación en estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional del "ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO REGIONAL DEFINITIVO PARA LA ELECCIÓN DE PROPUESTAS A CONSEJO REGIONAL, A CONSEJO NACIONAL Y PRESIDENTES E INTEGRANTES DE PLANILLA DE LAS ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES".

2. Se me diga la razón del por qué no se me ha notificado mi triunfo como presidenta del Comité Directivo de Demarcación Territorial en Xochimilco si en el número 11 del "ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO REGIONAL DEFINITIVO PARA LA ELECCIÓN DE PROPUESTAS A CONSEJO REGIONAL, A CONSEJO NACIONAL Y PRESIDENTES E INTEGRANTES DE PLANILLA DE LAS ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES" se lee que el 15 y 16 de octubre se remitieron las actas de las Asambleas Territoriales, tal y como se cita a continuación:

> "11. Que en fecha 15 y 16 de octubre los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales remitieron las actas de las Asmableas en las Demarcaciones Territoriales a la Comisión Organizadora del Proceso."

3. Se me diga la razón del por qué no se me ha notificado mi triunfo como presidenta del Comité Directivo de Demarcación Territorial en Xochimilco si en el número I (uno romano) del "ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO REGIONAL DEFINITIVO PARA LA ELECCIÓN DE PROPUESTAS A CONSEJO REGIONAL, A CONSEJO NACIONAL Y PRESIDENTES E INTEGRANTES DE PLANILLA DE LAS ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES" se lee que fue aprobado el computo definitivo de los resultados de los Presidentes e integrantes de Comité de las Demarcaciones Territoriales, tal y como se cita a continuación:

"ACUERDO

I. Con fundamento en las convocatorias de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, se APRUEBA el cómputo definitivo de los resultados de Propuesta al Consejo Nacional, Consejo Regional, Presidentes e integrantes de Comité de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, así como de los delegados numerarios, quedando de la siguiente manera:"

Por otro lado, en la cedula de publicación de fecha 16 de septiembre del 2022, que contiene la "CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO, A CELEBRARSE EL 16 DE OCTUBRE DE 2022", se establece:

"Capitulo XVI
De la Remisión del acta de la Asamblea a la COP

"74. En el acta de la Asamblea de la Demarcación Territorial deberán asentarse claramente los resultados de la votación para elegir a las propuestas de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, Consejo Estatal, así como de la elección de la Presidencia e integrantes del CDDT. De igual forma, se incluirá la relación de las delegadas y delegados numerarios que resultaron electos para participar en la Asamblea Nacional y la Asamblea Regional.

75. A más tardar 48 horas posteriores a la celebración de la Asamblea de Demarcación Territorial, el CDDT deberán entregar por escrito, a la COP, el acta de la Asamblea, el registro de asistencia y el resultado de la votación en la Asamblea. La COP expedirá constancia de dicha entrega"

4. Se me diga la razón del por qué se publicó en el "ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO REGIONAL DEFINITIVO PARA LA ELECCIÓN DE PROPUESTAS A CONSEJO REGIONAL, A CONSEJO NACIONAL Y PRESIDENTES E INTEGRANTES DE PLANILLA DE LAS ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES" el listado que contiene las propuestas para Consejero Regional y Consejo Nacional de la Demarcación Xochimilco y hasta la fecha a la suscrita no se me ha notificado mi triunfo como presidenta del Comité Directivo de Demarcación Territorial en Xochimilco, si la Asamblea que se llevó cabo el pasado 16 de octubre del año en curso en dicha alcaldía se celebró con los mismos militantes, las mismas personas, los mismos integrantes de las mesas de registro, los mismos observadores, el mismo delegado y el mismo personal auxiliar de la Comisión Organizadora del Proceso.

5. Por qué el "ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO REGIONAL DEFINITIVO PARA LA ELECCIÓN DE PROPUESTAS A CONSEJO REGIONAL, A CONSEJO NACIONAL Y PRESIDENTES E INTEGRANTES DE PLANILLA DE LAS ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES", refiere que se incluye copia certificada de las Actas de cada una de las Asambleas en las Demarcaciones Territoriales como ANEXO 1, si las mismas no se encuentran publicadas en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional.

6.- Por qué el "ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO", en su considerando SEXTO refiere "Que del análisis del acta de la Asamblea de Demarcación Territorial Xochimilco remitida a la Comisión Organizadora de Proceso se desprende la imposibilidad de nombrar una planilla ganadora para el cargo de Presidencia del Comité de la Demarcación Territorial Xochimilco", si los escrutadores electos en dicha Asamblea, el Delegado Responsable de la Comisión Organizadora del

Proceso; Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez y todos los presentes luego de que se diera el resultado del cómputo final, dieron cuenta del triunfo de una servidora ya que resulté beneficiada con el voto de la militancia.

7.- Por qué el "ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO", refiere que se incluye copia certificada del Acta de la Asamblea en la Demarcación Territorial Xochimilco como ANEXO 1, si la misma no se encuentra publicada en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional.

8.- Informo a usted también, que al siguiente día de la elección de un número desconocido, me fue enviado un video donde se muestra la contabilización de los votos obtenidos por una servidora, mismo que fue cortado, y en el que se me pide una cantidad económica para que me sea entregado el video completo que acredita mi triunfo, lo cual es un acto de extorsión, que denunciaré ante la Fiscalía de la Ciudad de México, para dar con los responsables de este delito que se pretende cometer contra mi persona. Pues, según me consta, los únicos que grabaron el evento completo fueron los miembros del CDR.

Finalmente, solicito de la manera más atenta y urgente se me entregue copia del Acta de la Asamblea de la Demarcación Territorial Xochimilco que tuvo lugar el pasado 16 de octubre del año en curso.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración, así como para recibir la información solicitada.

ATENTAMENTE

DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES
Correo: dr.esmeraldamendoza@gmail.com
dulesme_45@hotmail.com
Móvil: 5548408366

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO
Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

Anexo 7.

COP
Comisión Organizadora del Proceso Electoral

Ciudad de México, 27 de octubre de 2022
PANCDMX/COP/2022-74

DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES

PRESENTE

Por este medio, en respuesta al escrito recibido el 22 de octubre de 2022, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. La Comisión Organizadora del Proceso no está facultada para ratificar los resultados de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, sino únicamente para comunicar a los órganos competentes el cómputo y escrutinio realizado en cada una de las Asambleas.

2. El punto 15 del Acta de la Asamblea de la Demarcación Territorial Xochimilco correspondiente a los "Resultados de la votación emitida para la elección de la o el Presidente e Integrantes del Comité Directivo en la Demarcación Territorial" menciona lo siguiente:

   > "Durante el proceso de escrutinio y cómputo de la elección para Presidente de Comité Directivo, el mismo tuvo que ser suspendido por lo que no fue posible realizar el punto c."

3. Derivado de lo anterior y conforme al acta anteriormente mencionada, se desprende que no se concluyó el cómputo y escrutinio de la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Xochimilco, por lo que, con fundamento en el numeral 81 de las Normas Complementarias de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, al tratarse de un asunto no previsto por la Convocatoria, esta Comisión remitió el acuerdo identificado con el número de expediente ACU/COP/158/2022 y el acta respectiva, al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Directivo Regional para los efectos legales a que haya lugar.

4. Por otro lado, en atención a la petición que usted realiza en el escrito referido, adjunto copia del Acta de la Asamblea de la Demarcación Territorial Xochimilco, la cual también se encuentra disponible en los estrados físicos y electrónicos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ÁMBAR REYES MOTO
PRESIDENTA

Anexo 12.

Gmail

Esmeralda Mendoza <dr.esmeraldamendoza@gmail.com>

RESPUESTA

1 mensaje

PAN CDMX <cop2022pancdmx@gmail.com> 28 de octubre de 2022, 11:14
Para: "dr.esmeraldamendoza@gmail.com" <dr.esmeraldamendoza@gmail.com>, DULESME_45@hotmail.com

Buenas tardes.

Por medio de la presente se le notifica que la respuesta al oficio presentado ante la Comisión Organizadora del Proceso electoral el día sábado 22 de octubre del presente ya se encuentra disponible en la misma oficina. El horario de atención es el siguiente: viernes 28 de octubre de 9am a 5pm o de lunes a viernes de 10:30 a.m. a 7:00 pm.

Quedamos a sus órdenes.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO
Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

Anexo 10

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del día 08 de noviembre de 2022,** se procede a publicar en los estrados Físicos del Comité Directivo Regional, así como en la página de internet https://www.pancdmx.org.mx en el apartado de Estrados Electrónicos, la CÉDULA DE PUBLICACIÓN correspondiente a las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/124-28/2022.**

Lo anterior para dar publicidad al mismo.

Lic. Ana Patricia Báez Guerrero, Secretaria General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.

DOY FE.

LIC. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO